



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 03 tres de abril de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muy buenas noches a todas y todos, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán les da la más cordial bienvenida a esta sesión extraordinaria con carácter de urgente de este Instituto, de este Consejo del Instituto, convocada para el día de hoy, 03 tres de abril de 2021 dos mil veintiuno, siendo las 20:13 veinte horas con trece minutos. Como sabemos, esta sesión se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual se autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria que aún continua. Igualmente, como es de su conocimiento, si durante el desarrollo de esta sesión se presentare alguna situación de carácter técnico, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. También destacar que como lo hemos venido haciendo en otras ocasiones, nos apegaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este Consejo General. Y antes de iniciar, agradecer el acompañamiento de la licenciada María Enríquez, en representación de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, así como también agradecer a las licenciadas Ana y Víctor, quienes nos acompañan en cuanto a intérpretes del lenguaje de señas mexicano. Dicho lo anterior, le pediría a la Secretaría, favor tomar la lista de asistencia para verificar el quórum legal para sesionar válidamente. Adelante Secretaria, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.** - Con gusto Presidente. -----

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**

Presidente del Consejo General

----- Presente

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**

Secretaria Ejecutiva

----- Presente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**

Consejera Electoral

----- Presente

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**

Consejera Electoral

----- Presente

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**

Consejera Electoral

----- Presente

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**

Consejero Electoral

----- Presente

**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**

Consejero Electoral

----- Presente

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**

Consejera Electoral

----- Presente

**Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez**

Representante Propietario del Partido Acción Nacional

----- Presente

**Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández**

Representante Propietario del Partido Revolucionario  
Institucional

----- Presente

**Lic. David Alejandro Morelos Bravo**

Representante Propietario del Partido de la Revolución  
Democrática

----- Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021

**Lic. José Eduardo Díaz Antón**

Representante Propietario del Partido del Trabajo ----- Presente

**C.P. Rodrigo Guzmán de Llano**

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente

**Mtro. Ramón Ceja Romero**

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente

**C. David Ochoa Valdovinos**

Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

**Lic. Edson Valdez Girón**

Representante Propietario de Encuentro Solidario ----- Presente

**Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras**

Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ----- Presente

**Licda. Bárbara Merlo Mendoza**

Representante Propietario del Partido Fuerza por México ----- Presente

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.** - Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias Secretaria. En consecuencia se declara formalmente instalada la presente sesión, por lo que ahora le solicitaría dar cuenta con la propuesta de orden del día, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.** - Con gusto Presidente. Se ha convocado a sesión extraordinaria urgente del día de hoy, sábado 03 tres de abril del año 2021 dos mil veintiuno, a las 20:00 veinte horas. **Primero.** Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de los registros para la gubernatura del Estado de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local; y aprobación en su caso. **1.1** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Cristóbal Arias Solís, en cuanto a aspirante a candidato a gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Partido Político Fuerza por México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. **1.2** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Hipólito Mora Chávez, en cuanto a aspirante a candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Partido Encuentro Solidario, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. **1.3** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Raúl Morón Orozco, en cuanto a aspirante a candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, integrada por los Partidos Políticos nacionales, del Trabajo y Morena, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. **1.4** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Alberto Abraham Sánchez Martínez, en cuanto a aspirante a candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Partido Político Redes Sociales Progresistas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. **1.5** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Carlos Herrera Tello, en cuanto a aspirante a candidato común a la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

veinte - 2021 dos mil veintiuno. **1.6** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro de la ciudadana Mercedes Calderón García, en cuanto a aspirante a candidata a la gubernatura por el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. **1.7** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Juan Antonio Magaña de la Mora, en cuanto a aspirante a candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Es el orden del día circulado Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, por favor Secretaria, tome la votación correspondiente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.** - Con gusto Presidente. En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros, respecto a la aprobación del orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos Presidente. --

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, para efectos del desahogo del único punto del orden del día, la propuesta es la siguiente. Como ustedes advierten, vienen agrupados en un solo punto y yo en este momento les consultaría a cada uno de ustedes si desean reservar alguno de estos puntos para ser tratado en lo particular, en términos del artículo 22 del Reglamento de Sesiones. Insisto, si alguno de estos puntos, del 1 uno al séptimo, del 1.1 al 1.7, si desean reservar alguno de ellos para su análisis en lo particular y de ser así, ahorita entendería que el licenciado David, y si no, el resto los abordaríamos de manera general. Sí licenciado David, por favor. -----

**Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos.-** Sí gracias Presidente. (brinco de audio) a todos los que nos acompañan el día de hoy. Presidente, muy concreto. Sí reservar ahí el 1.3, el tema del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Raúl Morón Orozco, en cuanto a aspirante a candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por la coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, integrado por los Partidos Políticos nacionales, del Trabajo y Morena.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias licenciado, entonces ese lo veríamos en lo individual. No sé si alguien más. Insisto, si no, el resto los abordaríamos en conjunto, obviamente con las reglas de intervenciones, las 3 tres rondas y todo eso, ¿sale? Entonces si no tienen inconveniente, le pediría primeramente a la Secretaria nos dé una cuenta general de esta etapa del registro de las candidaturas y obviamente de los Proyectos que se están sometiendo a su consideración y posteriormente a partir de ello, abriríamos el espacio para las intervenciones y las rondas consecuentes. Entonces, Secretaria por favor, si puede dar una cuenta genérica al respecto. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.** - Con gusto Presidente. Esto es en cumplimiento al artículo 190, fracción VII, y el 152 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual se establece la fecha en la que este Consejo General debe pronunciarse respecto a las procedencias de los Proyectos que se presentan para esta sesión. Primero voy a enlistar las fechas en las cuales fueron presentadas las diversas solicitudes. La candidatura común que se integra por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, presentó solicitud de registro el día 22 veintidós de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, del ciudadano Carlos Herrera Tello. La coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, de los Partidos Políticos que la integran, que es el Partido del Trabajo y el Partido Morena, presentaron el 18 dieciocho de marzo del año 2021 dos mil veintiuno y el día 21 veintiuno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, solicitud de registro del ciudadano Raúl Morón Orozco. El Partido Verde Ecologista de México presentó solicitud el día 24 veinticuatro de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, solicitud de registro del ciudadano Juan Antonio Magaña de la Mora. El Partido Movimiento Ciudadano presentó el día 23 veintitrés de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, solicitud de registro de la ciudadana Mercedes Calderón García. El Partido Encuentro Solidario presentó el 11 once de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, solicitud de registro del ciudadano Hipólito Mora Chávez. El Partido Redes Sociales Progresistas presentó el 19 diecinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, solicitud de registro del ciudadano Alberto Abraham Sánchez Martínez. El Partido Fuerza por México presentó el día 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, solicitud de registro del ciudadano Cristóbal Arias Solís. Y

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

derivado de la revisión exhaustiva de la documentación presentada junto con cada una de las solicitudes, misma que obra en los expedientes, y del cumplimiento de cada uno de los requisitos y obligaciones que la ley en la materia determina, se presenta a este Consejo General los Proyectos de Acuerdo que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a la gubernatura del Estado de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. De manera adicional, quisiera hacer mención, Presidente, que se estarían haciendo algunos ajustes meramente de forma en algunos de los Proyectos. Sería cuanto.

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchísimas gracias Secretaria. Muy bien, entonces ahora sí, si alguien gusta hacer uso de la palabra en relación con estos Proyectos que se someten a consideración de este Consejo General, con mucho gusto tomamos nota. Adelante Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante por favor maestra. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.** - Gracias Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos, saludo con mucho afecto a las Consejeras, a los Consejeros, a las representaciones de los Partidos Políticos, medios de comunicación y toda la ciudadanía que nos sigue a través de internet y las redes sociales. En relación a los 7 siete Acuerdos que se ponen a nuestra consideración, respecto a las solicitudes de registro de las candidaturas a la gubernatura del Estado para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, de los cuales estoy a favor, y se propone la procedencia de 5 cinco de ellos, de los cuales me permito referir y en esta primera intervención en lo general solamente me voy a abocar estos. Es respecto al ciudadano Cristóbal Arias Solís, presentada por el Partido Fuerza por México; en relación al ciudadano Hipólito Mora Chávez, presentada por el Partido Encuentro Solidario; en relación con el ciudadano Carlos Herrera Tello, presentada por los Partidos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; el presentado por el Partido Movimiento Ciudadano, postulando a la ciudadana Mercedes Calderón García; así como respecto al ciudadano Juan Antonio Magaña de la Mora, postulado por el Partido Verde Ecologista. Éstos están como procedentes y es importante destacar que el plazo para el registro de las candidaturas a la gubernatura del Estado, transcurrió del 10 diez al 24 veinticuatro de marzo. De igual manera, que los Partidos, coaliciones y candidaturas comunes, así como las candidatas y candidatos, debieron cumplir irrestrictamente con los requisitos establecidos en la Constitución local, el Código Electoral y las leyes aplicables en la materia. Al respecto, el artículo 116 de la Constitución general, señala que sólo podrán ejercer el cargo a la gubernatura, las personas ciudadanas mexicanas por nacimiento y nativas del Estado o con residencia efectiva no menor a 5 cinco años antes de la elección. Adicionalmente, en términos del numeral 41 de la misma Constitución federal, prevé que la ley de la materia establecerá los procedimientos para el control de fiscalización y las correspondientes sanciones que deberán imponerse por el incumplimiento a estas disposiciones. En este mismo sentido, nuestra Constitución local señala en su artículo 49, como requisitos a acceder a la gubernatura del Estado, los siguientes. Ser ciudadano michoacano en pleno goce de sus derechos, haber cumplido 30 treinta años el día de la elección y haber nacido en el Estado o tener residencia efectiva no menor a 5 cinco años antes de la elección. En tanto que el artículo 13 del Código Electoral dispone a su vez el deber de estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado. Por lo que respecta a los 5 cinco Acuerdos de procedencia a la candidatura a la gubernatura en el Estado de Michoacán, han cumplido con estos requisitos establecidos en la normatividad aplicable y las obligaciones en materia de fiscalización de los recursos utilizados en las precampañas. Las campañas electorales a la gubernatura iniciarán a partir del día de mañana, 04 cuatro de abril, y hasta el 02 dos de junio. La candidata y los candidatos, así como los Partidos Políticos y coaliciones, deberán respetar en todo momento los topes de gastos de campaña que fueron aprobados por este Consejo General el pasado 11 once de septiembre, mismos que para la gubernatura del Estado, el tope es de \$48'431,363.00 cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos; asimismo, deberán informar puntualmente sobre el origen y destino de los recursos, esta información deberá ser remitida al Instituto Nacional Electoral, conforme al Reglamento de Fiscalización. También, la candidata y los candidatos podrán presentar a la ciudadanía sus ideas sobre las políticas públicas y tendrán la oportunidad de exponer sus propuestas de solución ante los problemas que aquejan al Estado, debiendo respetar en todo momento, el modelo de comunicación política, esto quiere decir, los tiempos en radio y televisión, así como las reglas de fiscalización para garantizar una contienda equitativa y transparente durante estos 60 sesenta días que duran las campañas. Si bien el Instituto Electoral de Michoacán adquiere en esta competencia democrática la responsabilidad de ser el árbitro vigilante e imparcial que actuará para garantizar que el Proceso Electoral transcurra bajo el marco de la ley, igual de cierto resulta que la integridad de las elecciones y de las campañas es una responsabilidad conjunta de las instituciones, actores políticos y ciudadanía en general; por ello, hago un llamado a todos y a

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

todas, y a cada uno de los que intervendrán en las campañas electorales, a actuar con responsabilidad y respeto a la normativa electoral, así como con los protocolos sanitarios, a fin de llevar en buenos términos los comicios electorales de cara al próximo 06 seis de junio. Sería cuanto Presidente, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted maestra Viridiana Villaseñor. Ahora cedo el uso de la voz a la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Adelante por favor Consejera. -----

**Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** - Gracias. Buenas tardes, buenas noches a todas y a todos, a los que nos acompañan a través de las redes sociales de las diferentes plataformas de este Instituto Electoral, a los Órganos Desconcentrados que siguen muy puntualmente nuestras sesiones, a mis compañeros y compañeras del Consejo General, a los representantes de los Partidos Políticos, y en general a la ciudadanía que el día de hoy nos acompaña. El día de hoy estamos concluyendo una etapa más de la preparación del Proceso Electoral actual que nos encontramos, es así que en esta primera participación, haré mención respecto de los Proyectos que se someten a nuestra consideración, relativos al registro de 5 cinco candidaturas a la gubernatura en donde se está proponiendo la procedencia de los mismos; y vale la pena reflexionar sobre el significado de cumplimiento de esta etapa. Ha sido un Proceso en el cual, a partir de la presentación de las solicitudes de registro de la candidata y los candidatos a la gubernatura del Estado, en el que el Instituto se dio a la tarea de revisar que se cumplieran con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto exige tanto nuestra Constitución local como el Código Electoral del Estado, entre otras disposiciones normativas. Por lo que, en aquellos casos en el que se advirtió alguna omisión de alguno de estos requisitos, se le requirió tanto a los Partidos Políticos como a las candidaturas para que cumplieran en tiempo y en forma con sus requisitos constitucionales y legales. Pero, quiero reflexionar que esta etapa no sólo se trata de un mero trámite o de cumplir con formularios o anexar documentación, sino que se trata del cumplimiento de requisitos legales a los que todos los contendientes están supeditados y todas las autoridades estamos obligadas a vigilar su cumplimiento. También implica la aceptación de reglas establecidas, pues todos los candidatos o candidatas se comprometen a respetar la ley y a competir dentro del marco de civilidad de forma responsable y respetuosa, debiendo de abstenerse en todo momento de llevar a cabo manifestaciones que denigren, tanto a las instituciones, a los Partidos Políticos o a los demás contendientes. Iniciamos ahora con una etapa crucial para el Proceso Electoral y es que se constituye de actos proselitistas esta etapa, a partir de mañana, la candidata y candidatos cuyo registro se propone sea aprobado, tendrán que iniciar su campaña y en el periodo que para tal efecto establece nuestra legislación, que comprende del 04 cuatro de abril al 02 dos de junio de este año, por lo que éstas no excederán de 60 sesenta días en el caso de la elección de gubernatura. Además, me gustaría señalar que conforme al artículo 246 y 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los actos de campaña que realicen los Partidos Políticos y sus candidatos, no tienen más límite que el respeto a la vida privada de los candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos, debiendo además, de abstenerse de llevar a cabo expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres por razón de género. También dentro de este contexto en el que nos encontramos, considero muy importante exhortar a los Partidos Políticos, a la candidata y a los candidatos, la observancia del protocolo de seguridad sanitaria para llevar a cabo las campañas electorales. Ello, con el objetivo de privilegiar en todo momento, el derecho a la salud de todas y todos los michoacanos para prevenir y evitar cadenas de contagio, pues en la medida que cuidemos el derecho de la salud, también cuidaremos el derecho a la participación política en el Estado. Para concluir esta primera parte de mi participación, quiero insistir que el sufragio es universal, libre, secreto, directo y personal, y que están prohibidos todos los actos que atenten contra estas características y generen presión o coacción en el electorado. Atendiendo a la naturaleza de este órgano constitucional autónomo, es importante refrendar la voluntad de este Instituto para obtener resultados satisfactorios y transparentes en este Proceso Electoral y de esta manera coadyuvar al fortalecimiento de una democracia transparente y competitiva que se merecen todas y todos los michoacanos. Mediante la dirección, organización y vigilancia de las elecciones, donde la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la equidad, la objetividad y el profesionalismo, serán rectores en el ejercicio de la función estatal, por lo cual, seguiremos trabajando en estos objetivos planteados desde el inicio del Proceso Electoral, para tener casillas instaladas el 06 seis de junio y que la ciudadanía acuda a votar este día con todas las medidas sanitarias correspondientes y lograr así el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las y los michoacanos. Sería cuanto Presidente, muchas gracias. -----

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted Consejera Marlene Arisbe. Ahora cedo el uso de la voz a la Consejera Electoral Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante por favor Consejera. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** - Gracias Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos, les saludo con gran aprecio. Haré un pronunciamiento general en relación con los 7 siete Proyectos que hoy se presentan. En los Acuerdos de registro que hoy se presentan, la aspirante a candidata a la gubernatura, Mercedes Calderón García, y los aspirantes a candidatos, Cristóbal Arias Solís, Hipólito Mora Chávez, Carlos Herrera Tello y Juan Antonio Magaña de la Mora, cumplieron a cabalidad con todos los requisitos de elegibilidad, conforme a lo establecido en las normas aplicables, acreditando además haber pasado por un proceso de selección de candidaturas, así como su aceptación a la candidatura a la gubernatura del Estado. Adicional a esto, recordemos que por virtud de los lineamientos para que los Partidos Políticos erradiquen la violencia política, la aspirante y los aspirantes presentaron su escrito bajo protesta de decir verdad de no estar sentenciados por delito sexual, familiar o no tener deuda alimentaria. También, derivado de la reforma electoral de mayo de 2020 dos mil veinte, tuvieron que presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de que no han sido condenada o condenados mediante sentencia firme por violencia política en razón de género. Y aunado a lo anterior, este Instituto realizó una búsqueda en el Sistema de Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, del INE, sin que se hubiere identificado a la o los aspirantes cuyo registro hoy se valora; y de igual forma en armonía con el Registro Estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres, se recibieron oficios del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y de la Secretaría de la Contraloría del gobierno del Estado de Michoacán, donde se manifiesta de manera expresa que como resultado de una minuciosa búsqueda en los expedientes, no fue localizado registro alguno de que se haya emitido sentencia, recomendación o resolución condenatoria por violencia política contra las mujeres, respecto de ninguna de las personas cuyo registro a la candidatura a la gubernatura hoy se pone a consideración de este Consejo. Adicionalmente, recordemos que mediante sentencia SUP-RAP-116/2020 y acumulados, los Partidos Políticos fueron vinculados a efecto de cumplir con la paridad en la postulación de candidaturas a las gubernaturas para los Procesos concurrentes 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, y derivado de ello en Michoacán, el Partido Movimiento Ciudadano fue el único que manifestó que registraría a una mujer como aspirante a la gubernatura, mientras que los demás Partidos manifestaron que postularían hombres. Este aspecto fue también debidamente verificado en cada una de las postulaciones y notificado al INE, que es el órgano que se encarga de verificar la paridad en las gubernaturas. No olvidemos además que este Consejo aprobó la conformación de la Red de Candidatas y desde este momento, desde el momento de su solicitud como aspirante, la ciudadana Mercedes Calderón García, manifestó su voluntad de sumarse, por lo que una vez aprobado su registro, estaremos enviando la información necesaria para su conocimiento y para fortalecerla, a efecto de prevenir y atender actos que constituyan violencia política; y podemos decir que con su registro se arranca formalmente la implementación de la Red de Candidatas. Recordar que las campañas políticas iniciarán a partir del 04 cuatro de abril, el día de mañana, y hasta el 02 dos de junio, y por disposición legal, las fuerzas políticas deben realizar propaganda electoral en la que se respeten mutuamente, deberán presentar su oferta política a la ciudadanía con la identificación precisa del Partido Político o coalición que les ha registrado como candidata o candidatos. Su propaganda debe propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado, de los programas y acciones fijados en su plataforma electoral, además de que esta propaganda deberá abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios Partidos Políticos, que calumnien a las personas o que invadan su intimidad, así como aquellas que constituyan violencia política en razón de género. También, establece nuestro artículo 169, que deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los Poderes federales y estatales, como de los municipios y cualquier otro ente público; las únicas excepciones serán las campañas de información a las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Es importante destacar que la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda electoral de Partidos, coaliciones, o candidatos, en la que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, en especie o en efectivo a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o por interpósita persona, está estrictamente prohibida a los Partidos, candidatos, sus equipos de campaña y cualquier persona. Dichas sanciones pueden ser también severamente sancionadas. Y precisar en este primer apartado en relación con los Proyectos que se aprueban para su registro, que para la gubernatura el tope máximo de campaña será de \$48'431,363.00 cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos, y de igual forma

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

la candidata y los candidatos podrán tener financiamiento privado por la militancia, por simpatizantes o bien, por autofinanciamiento, pero en todos los casos deberán acreditar el origen y destino lícito de sus recursos. Por otro lado, hay 2 dos Proyectos que niegan el registro a la candidatura, el de Raúl Morón Orozco, de la coalición Unidos Haremos Historia en Michoacán, integrada por los Partidos PT y Morena, así como del ciudadano Alberto Abraham Sánchez Martínez, del Partido Político Redes Sociales Progresistas. En relación con estos Proyectos, es importante destacar que está claramente dispuesto a la legislación que si una o un precandidato incumple con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo establecido, no podrá ser registrado legalmente como candidata o candidato. Pero además, hay que decir que en este dictamen no se establece una determinación arbitraria ni tajante, en virtud de que cuando se inició el procedimiento de fiscalización y se encontró la omisión en la entrega del informe y habiéndose identificado hallazgos que presuponían la existencia de propaganda electoral de precampaña, se les hizo del conocimiento a estos aspirantes a fin de darles la oportunidad de manifestar lo necesario y en su caso de que proporcionaran los documentos idóneos para cumplir con su obligación de presentar informes. En esta notificación además, se les precisó de forma clara, que en caso de no presentar su informe, la consecuencia jurídica sería la negativa de su registro a la candidatura y no obstante este apercibimiento, no se presentaron los informes de precampaña correspondientes. Cuando no se cumple con las disposiciones legales en materia electoral, antes de negar el registro, se previene al interesado a efecto de que se subsane y si no lo hace, entonces se hace efectivo los apercibimientos. Esta falta transgrede directamente las disposiciones jurídicas y genera incertidumbre sobre el origen y destino de los recursos de los sujetos obligados, es una falta considerada como grave en términos de nuestra legislación y por ello es que se sanciona con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos. Así las cosas y ya para cerrar, el INE determinó vincular a este Instituto a fin de que se negara el registro de las candidaturas ya referidas, y con este Proyecto estamos acatando dicho dictamen. Y decir que acompaño en su totalidad los Proyectos que se presentan. Es cuanto Presidente, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted Consejera Araceli. Ahora cedo el uso de la voz al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante por favor. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.** - Gracias Consejero Presidente. Muy buenas noches a todas y todos los integrantes de este Consejo General, saludo con aprecio a la licenciada representante de la Junta Local del INE, a los intérpretes de lengua de señas mexicanas, gracias por su acompañamiento; saludo también a las Consejeras y Consejeros y Vocales de los Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral, que también por ahí me han comentado que siguen la transmisión de estas sesiones; comunicadores y representantes de los medios y público que también le da seguimiento, muy buenas noches. Adelanto que acompaño en sus términos los 7 siete Proyectos de Acuerdo que esta noche nos someten a consideración, en el cual, de las 7 siete solicitudes de registro para obtener la candidatura al gobierno de Michoacán, se conceden en 5 cinco de ellos y se niegan en 2 dos, con lo cual estaría yo de acuerdo con cada uno de los 7 siete, en sus términos. Pero y por otro lado y para no reiterar lo que ya han venido mencionando mis compañeras Consejeras, yo quisiera señalar que a 63 sesenta y tres días de la jornada electoral más grande en la historia del país y también muy importante para el Estado de Michoacán, estamos ahora analizando la aprobación o no de la entrega de las solicitudes para el cargo de la gubernatura, conforme a los requisitos establecidos en la Constitución, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos, así como el Código Electoral de Michoacán. Con ello, aquellas personas que obtienen este registro, estarían en posibilidad de iniciar de manera oficial el día de mañana los 60 sesenta días de campaña a la gubernatura que establece la ley. Cada Partido Político, de manera interna, decidieron realizar la postulación de una persona que abanderara la oferta política para dicha candidatura al solio de Ocampo, lo que deriva de una sana y gran competitividad para establecer un proyecto de gobierno en los siguientes 6 seis años y permitir que nuestro sistema electoral a nivel nacional y local, siga garantizando el derecho de votar y el de ser votado, permita la participación ciudadana y establezca una transición del poder público de manera civilizada y pacífica en nuestra entidad, en Michoacán. Resaltar que estos registros de candidatos y de la candidata, así como las campañas electorales son atípicos, porque se dan en un contexto de una pandemia mundial, que parece ser que no está cercano a que terminemos con esta pandemia, por lo que se debe de priorizar, y lo hemos mencionado en varias sesiones, el derecho a la salud de los candidatos, de la candidata, de los simpatizantes, de los militantes de cada uno de los institutos políticos, así como también de las y los ciudadanos. Seguramente, y eso esperaríamos, no ver esos grandes eventos de concentración como en otros Procesos comiciales, ya que ahora con los diferentes protocolos emitidos por autoridades electorales y gubernamentales, se pide que sean restringidas las concentraciones y que se tomen medidas sanitarias para evitar riesgos de contagio, es

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

decir, que las campañas no deriven en un aumento de contagios. Con todo esto, y nuevamente como hace 66 años, y como en cualquier sistema democrático, después de las campañas electorales vendrá la jornada comicial, donde no habrá ganadores ni perdedores predeterminados y quien gane o pierda el acceso al poder político en las urnas, recordarles que no será para siempre, ya que una característica de un sistema democrático es la alternancia política, algo que en Michoacán lo hemos estado viviendo, un partido que gana las elecciones y en un siguiente Proceso, éste puede cambiar la ciudadanía por otro instituto político en dicha jornada comicial. Y esto es así porque los triunfos electorales se obtienen en las urnas y los otorgan las y los votantes de las casillas. El futuro político de nuestro Estado dependerá de la capacidad de todas y todos de contribuir a la cohesión social de una sociedad viva y plural, a hacer propuestas viables, a llamar al voto con argumentos y propuestas, a tener creatividad en la comunicación política de sus campañas en tiempos de COVID y a convencer a la mayoría de los 3'000,000 tres millones de electores enlistados en el padrón electoral que tendrán posibilidad de emitir su sufragio el próximo 06 de junio de este año. Para que esto se cumpla, se requiere el respeto a las reglas electorales establecidas, el respeto de los topes de gastos de campaña, acatar los lineamientos emitidos por este Instituto Electoral en materia de violencia política por razón de género, atender los protocolos sanitarios, hacer propuestas que despierten el interés de la ciudadanía por participar en la jornada comicial del 06 de junio. Por nuestra parte, como autoridad electoral insisto, nuestro objetivo es cumplir con el mandato de organizar las elecciones y de resolver las disputas que se presenten con apego a la ley, con certeza en su actuación, generando información clara, confiable y oportuna. Por ello, el Instituto Electoral de Michoacán desplegará, en estos 63 sesenta y tres días que faltan para la organización de las elecciones, toda su experiencia en organizar con recursos humanos y materiales, para que el Proceso Electoral marche como se ha planteado y que sea exitoso para ese día, con una gran participación de ciudadanos y ciudadanas emitiendo su voto en las casillas. Hasta aquí mi intervención Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted Consejero Juan Adolfo. Ahora cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante por favor. -----

**Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.** - Gracias Presidente. Buenas noches a todas y a todos. Este Instituto es autoridad en la materia electoral y además sabemos que de conformidad con la normativa político – electoral, es el organismo encargado de dirigir, vigilar y desarrollar las elecciones a nivel estatal, entre otras grandes funciones. Desde el inicio de este Proceso Electoral Local, el cual fue formalmente iniciado el 06 de septiembre del 2020 dos mil veinte, tanto los Partidos Políticos como la ciudadanía y propiamente este Instituto, hemos esperado, entre otros, el momento de los registros para la gubernatura, diputaciones y los ayuntamientos. Hace unos días, para ser exactos, el pasado 10 de marzo comenzamos con dichos registros y asistimos a la entrega de documentación y eventos de presentaciones de quienes serían las personas que presentarían como candidatos o su postura de como candidaturas a la gubernatura en el Estado, un cargo que es sumamente relevante para la ciudadanía michoacana. El inicio de esta etapa, que se abre precisamente con las postulaciones, ahora sí, a candidaturas a la gubernatura, es el fiel recordatorio de que la jornada electoral está cada vez más cerca y de que la contienda electoral inicia formal y materialmente ante la ciudadanía una vez realizado el registro y nosotros habiendo emitido el Acuerdo correspondiente que les reconoce su registro o se les niega, pues es así que tanto la sociedad como las autoridades tenemos la certeza de quiénes están compitiendo por el voto que se emitirá y depositará en las urnas el próximo domingo 06 de junio. Esta etapa también se ha de caracterizar por demostrar la pluralidad de perfiles, ideologías, plataformas electorales y especialmente causas y simpatías, con los que la ciudadanía podrá vincularse o no y decidir quién le representa. Para llevar a cabo estos Acuerdos que hoy se presentan, se revisaron los requisitos contenidos en las diversas disposiciones, los cuales fueron compilados en un instrumento que denominamos lineamientos de registro de candidaturas, en dichos lineamientos se establecieron los parámetros con que deben cumplir cada o aquellas personas que desean ser postuladas y registradas, como son, entre otros, el acta de nacimiento, credencial para votar, declaraciones bajo protesta de decir verdad, documentación intrapartidista, repito, entre otros. Así, la documentación que anexan a su solicitud respectiva, representa la oportunidad de ser elegible, la cual fue verificada y en los casos en que se advirtieron omisiones o errores, esta autoridad tuvo a bien notificar dicha situación a fin de que los Partidos Políticos estuvieran en condiciones de allegar la documentación que subsanara tales circunstancias y así poder estar en condiciones de obtener el registro correspondiente. Cabe destacar que adicionalmente a esos requisitos, es importante actuar siempre apegadas y apegados a un marco de legalidad, lo que dará la primera y última pieza para participar en este sistema democrático. Por lo que reitero la invitación a que en la etapa de campaña se dirijan y actúen en un marco de legalidad y sana competencia, demostrando las virtudes con que cuentan sus Partidos Políticos, pero sobre todo sus

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

candidatas, sus candidatos. Sin más por el momento, les deseamos éxito a todas y a todos en esta contienda electoral. Gracias Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted Consejero Luis Ignacio Peña. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en estos puntos? Consejera Electoral Carol Arellano Rangel. Adelante por favor. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.** - Muchas gracias Presidente. Buenas noches a todas y a todos mis compañeros integrantes de este Consejo General, a las representaciones de los Partidos Políticos que el día de hoy están con nosotros en esta sesión, a Mari Enríquez, quien nos acompaña de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y a nuestros maestros Víctor y Ana, maestros de intérpretes de lengua de señas mexicana, muchas gracias por acompañarnos en esta sesión. Me voy a pronunciar sobre los 6 seis puntos del orden del día, sobre los 6 seis Acuerdos, con excepción del de la coalición, ya que ese se reservó para una discusión posterior, entonces me voy a pronunciar sobre los 5 cinco procedentes y en el caso de Redes Sociales Progresistas. Decir que en el caso de los 5 cinco que estamos declarando procedentes, la Secretaría Ejecutiva inició un proceso de revisión del expediente presentado por cada una de las fuerzas políticas y en este sentido, la Secretaría hizo algunos requerimientos por algunas cuestiones que no se advertían en los expedientes o que quedaba alguna duda de si eran lo que se necesitan como requisitos legales o no, las cuales, cada uno de estos requerimientos fueron solventados por las fuerzas políticas y de esta manera se estuvo en posibilidad de tener integrado en su totalidad cada uno de los expedientes. Cabe señalar que alguno de estos requerimientos se hicieron previo, de manera previa a que se emitiera la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el TEEM-RAP-10/2021, en el que se inaplicaron 3 tres fracciones del artículo 189 de nuestro Código Electoral, relativas a la declaración patrimonial, a la declaración de intereses y a las cartas de no antecedentes penales, tanto local como federal. En algunos casos se hicieron requerimientos de este tipo, los cuales, como ya comenté, fueron solventados por los Partidos Políticos, sin embargo y como se plasma en los propios Acuerdos, para efectos de la valoración correspondiente de la procedencia de las candidaturas, no se hizo, no se tomaron en cuenta estos 3 tres debido a la inaplicación que realizó el Tribunal Electoral, lo cual me parece importante destacar en este sentido, ya que si bien los Partidos Políticos lo entregaron y están en los expedientes, no se tomaron en cuenta para la valoración. Otras cuestiones que también verificamos, o se verificaron por parte de la Secretaría Ejecutiva, quien es quien nos presenta estos Acuerdos el día de hoy, fue verificar si la candidata y los candidatos tenían algún procedimiento administrativo aquí ante nosotros y de ello se verificó que ninguno tenía alguna resolución o algún procedimiento pendiente de estos temas. También se verificaron, como ya lo mencionó mi compañera Araceli, que los lineamientos sobre erradicación de violencia, ahí, como se ha manifestado en otras ocasiones, tuvimos el apoyo de otras instituciones públicas que verificaron justamente si la candidata, la solicitante a candidata y los solicitantes a candidatos, se encontraban en el Registro de personas que hayan sido condenadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, y no se encontró constancia, igualmente en el Registro Nacional de personas sancionadas, tampoco se encontró constancia de los mismos. Entonces, con esto se dieron por cumplidos los requisitos en el caso de los 5 cinco que se están declarando el día de hoy procedentes, al no faltar ninguno de los requisitos que nos marca la ley. En el caso de Redes Sociales Progresistas, únicamente quiero mencionar que en este sentido, nosotros como Instituto no entramos a la valoración de los requisitos legales que nos pide nuestro Código local, la Constitución Política, debido a que aquí en este caso únicamente se está cumpliendo con la resolución dictada por el Instituto Nacional Electoral, con el número 298/2021, por este caso no entramos en el estudio de los requisitos, únicamente dimos cumplimiento a una resolución del Instituto Nacional Electoral. Y para finalizar Presidente, comentar a la ciudadanía que llegó el momento de que todas las voces sean escuchadas, escuchar las voces de la candidata y de los candidatos para tomar la mejor decisión por Michoacán. Hay que identificar quiénes serán las candidatas y los candidatos, ya que como en las sesiones, hace una sesión me parece, aprobamos el modelo de boleta electoral, en donde por primera vez va a aparecer la fotografía de los candidatos y de la candidata a gobernadora. Esto es muy importante, será una gran oportunidad que tienen las fuerzas políticas de posicionar a quienes estarán al frente de su candidatura a la gubernatura, creo que en estas campañas las redes sociales van a jugar un papel muy importante y nosotros como autoridad también estaremos vigilantes de que se cumplan las reglas electorales. Sabemos que en nuestras Secretarías de cada uno de los Comités también tendrán mucho trabajo, en cada uno de los municipios, a quienes les exhortamos a realizar su trabajo de conformidad con los principios rectores de la función electoral y atender cada una de las peticiones realizadas por las fuerzas políticas para que este Proceso se realice de la mejor manera. Hay que conocer las propuestas de la candidata y de los

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

candidatos, valórenlas porque todos tenemos algo que decir en este Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, tu voz es tu voto. Es cuanto Presidente, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Bien Consejera, muchas gracias. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en estos asuntos? Adelante la representación del Partido Movimiento Ciudadano, maestro Ramón Ceja Romero. Adelante por favor maestro. -----

**Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.** - Muchas gracias Presidente, con su permiso. Saludo con afecto a las Consejeras, Consejeros, la Secretaria Ejecutiva, los compañeros y compañeras representantes de los Partidos Políticos. Estamos en el preámbulo de una campaña que nos llevará a la elección más grande de la historia de México, hasta ahora, en la cual vamos a tener, los ciudadanos y ciudadanas, la oportunidad de elegir a nuestras autoridades, en nuestro Estado de Michoacán elegir gobernadora, gobernador, diputados, diputadas locales, ayuntamientos y diputaciones federales. Queremos agradecer el trabajo que ha venido desarrollando el Instituto Electoral de Michoacán, agradecer a la Secretaria Ejecutiva que en todo momento, durante este proceso, desde la solicitud del registro de la candidata Mercedes Calderón por el Partido Movimiento Ciudadano, fueron acompañándonos precisamente para lograr y estar en tiempo y forma con la documentación y los requisitos necesarios. Agradezco el esfuerzo de todo el personal de este Instituto Electoral de Michoacán y hacemos un reconocimiento a este Instituto como ese árbitro ciudadano que fue creado precisamente para vigilar el cumplimiento de la norma. Acatamos las observaciones que nos han hecho, que nos hagan en lo sucesivo, este Instituto, así como el Instituto Nacional Electoral, el cual, juntos, con este órgano, nos llevan precisamente a tener una democracia ciudadana, una democracia digna de los ciudadanos michoacanos. Y ya lo decían en la intervención de las compañeras, de las Consejeras y de los Consejeros, con el registro de la candidata Mercedes Calderón Hinojosa, hoy aprobamos el registro, se inaugura precisamente varias acciones que hacen historia en el Estado de Michoacán. Mercedes Calderón es precisamente quien da la pauta para iniciar esa Red de protección a las candidatas en contra de la violencia de las candidatas, y también el pacto que hemos firmado precisamente todos los Partidos Políticos para luchar en contra de la violencia política por razón de género. Con Mercedes Calderón estamos iniciando una nueva historia en Michoacán y por eso vamos a seguir trabajando. El pueblo de Michoacán tiene el derecho de estar debidamente informado y por eso lo haremos formalmente en su momento, la solicitud de los debates necesarios para que toda las ciudadanas y ciudadanos estén debidamente informados. Agradecer el trabajo, desearles el mayor de los éxitos a todos los compañeros, a todas las compañeras en este Proceso que hoy prácticamente estamos iniciando y que estará concluyendo el día 06 seis de junio con la votación de todos los ciudadanos. Éxito, que sea una fiesta de la democracia para todo Michoacán. Hoy inicia el cambio que Michoacán necesita. Gracias a ustedes Consejeros, vamos a hacer una verdadera democracia. Muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted maestro Ramón Ceja. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra en esta primera ronda respecto de estos puntos?, ¿nadie más? ¿Segunda ronda? Muy bien. Si no es así, yo nada más muy rápidamente, no me resta más que refrendar, si me permiten, lo que han señalado todos y cada una de quienes me han antecedido, cada una de sus palabras, cada una de sus ideas, ciertamente ya se ha dado cuenta del procedimiento que se llevó a cabo para la revisión y elaboración de los Proyectos de Acuerdo que en este momento se están poniendo a consideración de este Consejo General y que eventualmente en unos minutos se estará sometiendo a propia votación y que efectivamente a partir de la aprobación, en este caso de dichos Proyectos, prácticamente estamos dando arranque a una de las partes más importantes de un Proceso Electoral, que son precisamente sus campañas. En estas campañas, como si bien se ha dicho, que durarán cerca de 60 sesenta días, en donde candidata y candidatos habrán de exponer ante la ciudadanía sus mejores propuestas, sus mejores políticas públicas, sus mejores ideas, y que precisamente tiene como finalidad el que el próximo 06 seis de junio la ciudadanía de manera libre, de manera informada pueda emitir su voto también de manera secreta. En ese punto, yo creo que lo que han apuntado, lo que han anotado quienes me han antecedido, es lo que podemos pedir como Instituto Electoral, es decir, lo que nosotros podemos pedir y lo que podemos posicionar como solicitud en estas campañas, lo han dicho las compañeras, los compañeros, es un respeto escrupuloso al tema y al modelo de fiscalización, a los topes de gastos de campaña, por supuesto, es el respeto al modelo de comunicación política que se ha comentado. La construcción y por supuesto la garantía y la tutela del principio de equidad dentro de la propia contienda electoral; se ha hablado de la integridad de las campañas electorales en donde la ética y la legalidad por supuesto que son fundamentales. Por supuesto, y lo hemos venido diciendo, ustedes, nosotros, todos, la importancia de ajustarnos a los protocolos sanitarios; se ha hablado también del respeto en este contraste de ideas, en este contraste de posicionamiento de las distintas fuerzas políticas, Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 03 de abril de 2021.

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

el respeto a la vida privada, la abstención a la calumnia, ahora que incluso se apuntaba ahorita de la importancia que van a tener las redes sociales en este Proceso Electoral. Por supuesto varios hablaron de poder lograr, como ya hacía referencia también la representación de Movimiento Ciudadano, unas elecciones y un Proceso y unas campañas libres de violencia política de género, tal y como se refrendó por todas y cada una de las fuerzas políticas en días pasados. Por supuesto campañas respetuosas, propaganda que efectivamente exponga ideas, propuestas, que contraste; por supuesto equitativas en la medida de que se difunda precisamente la propaganda gubernamental, salvo las materias que ya apuntaba la Consejera Araceli, educación, salud, protección civil. Cuidar el tema de la propaganda utilitaria también, que sea de naturaleza textil y que incluso también ya lo decíamos en el protocolo del día de ayer, cuidar precisamente que esa propaganda utilitaria también esté debidamente cuidada, sanitizada, para evitar cualquier fuente de contagio. Se ha hablado de elecciones pacíficas, civilizadas y legales, en donde prevalezcan los argumentos, las propuestas propias de una democracia deliberativa, campañas creativas respecto a las reglas. También se ha hablado de pluralidad, legalidad, de la competencia que debe de haber, en la necesidad de que la ciudadanía escuche todas las voces, que identifique candidatas, candidatos, que al final del día ellos son los que van a tomar la mejor decisión para Michoacán. En fin, de verdad yo ahora lo que quise fue retomar cada una de sus expresiones que se han hecho, porque al final del día creo que es todo a lo que nosotros aspiramos y en lo que nosotros creemos como Instituto Electoral de Michoacán. Al final del día, me parece que como árbitro electoral nuestro compromiso es seguir dotando de certeza a este Proceso Electoral, ahora es seguir dotando de certeza a las campañas electorales con independencia de los resultados electorales que se den el próximo 06 seis de junio, que sin duda serán solamente el reflejo de la voluntad ciudadana, de la voluntad soberana de todas y todos los michoacanos. Como ha dicho el clásico desde hace muchos años, creo que al final del día, me parece y lo digo muy respetuosamente, al Instituto no le debe de interesar quién gane, sino cómo gane, al final del día, insisto, ganará quien decidan las y los michoacanos y en todo caso nosotros lo que tendremos que seguir cuidando será el cómo va a llegar precisamente al solio de Ocampo, como decía el Consejero, tal y cual. De mi parte sería cuanto y si alguno de ustedes desea intervenir y si no es así, le pediría Secretaría, tomar la votación correspondiente de estos puntos, punto 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, para posteriormente dar paso al análisis y consecuente votación del 1.3 que quedó reservado. Si no tienen entonces inconveniente, le pediría a la Secretaría que tome esta votación, por favor. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.** - Me parece que el licenciado David Morelos levantó la mano, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Perdón, no lo alcancé a ver. Sí licenciado David. -----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.**- Sí Presidente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Perdón, adelante. Qué bueno que lo vio la Consejera Carol. Adelante, perdón, una disculpa. -----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.**- Gracias. Buenas noches a todas, a todos los Consejeras, Consejeros de este Órgano Electoral, a mis pares representantes, a los medios de comunicación que nos siguen a través de la plataforma digital de este Instituto, a Mari Enríquez, representante del Instituto Nacional Electoral, a los intérpretes de señas que también nos acompañan el día de hoy, a los militantes y simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática y a las personas que nos siguen a través de los medios digitales. Solamente respecto al 1.3 quería fijar una postura de acompañamiento al Proyecto. No sé si sea en este momento Presidente, preguntaría.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Como guste representante. Está reservado, después de la votación, si me permite rápido una moción. Después de la votación de estos puntos abríamos ronda para el análisis individual del 1.3.-----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.**- Entonces ahorita del 1.5 también quisiera fijar un posicionamiento.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Adelante, si gusta.-----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.**- Muchas gracias. Como representante del Partido de la Revolución Democrática,

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

acompañó el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el registro en candidatura común del ciudadano Carlos Herrera Tello, candidato a la gubernatura por parte del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección que se realizará el próximo 06 seis de junio. Registro que se presenta cumpliendo en todo momento con el marco legal en materia electoral, por lo cual nuestro candidato podría iniciar campaña electoral a partir del 04 cuatro de abril y hasta el día 02 dos de junio del año en curso, una vez que se apruebe por parte de este Consejo General dicho Acuerdo. La campaña que se realizará será en un marco de respeto a las leyes en materia electoral, a los protocolos y recomendaciones y medidas sanitarias dictadas, tanto por las autoridades electorales como por las de salubridad, tanto federales como estatales. Sigamos caminando unidas y unidos, va por Michoacán, democracia ya, patria para todas y todos. Es cuanto Presidente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias licenciado David Alejandro. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz respecto a estos puntos? Adelante la representación del Partido Verde Ecologista de México, maestro Rodrigo Guzmán de Llano. Adelante por favor. -----

**Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.** - Gracias Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos, buenas noches a las Consejeras, a los Consejeros, a mis compañeros representantes que nos acompañan el día de hoy a esta sesión, a todas las personas que nos ven por internet. Nada más mencionar Presidente, que acompañamos estos Proyectos, sobre todo el Proyecto 1.7, con el cual se aprueba el registro del ciudadano Juan Antonio Magaña de la Mora, como candidato postulado por el Partido Verde Ecologista de México a la gubernatura del Estado. Manifestar que se cumplió con todos los requisitos, se cumplió con todo lo establecido en la normatividad. Y decir que como se ha mencionado, estaremos siempre realizando todas las actividades con total respeto hacia todos los demás ciudadanas, ciudadanos, a todos los Partidos, apegados como siempre a la ley, cuidando el tema de los protocolos de salud, de sanidad, y garantizando como siempre la transparencia, la rendición de cuentas y la total apertura para cualquier situación que hubiese. Es cuanto Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted maestro Rodrigo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Adelante la representación del Partido Acción Nacional, el licenciado Óscar Fernando Carbajal Pérez. -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.-** Gracias Presidente. Buena noche a todas, a todos los integrantes de este Consejo, a las personas que nos siguen por medio de los medios electrónicos. También para hacer uso de la voz y señalar el acompañamiento a estos Proyectos, darle el reconocimiento por este trabajo también a la Secretaría Ejecutiva, que estuvo ahí al pendiente siempre de todo para que se cumpliera con lo que la ley establece. Y dar también el agradecimiento para poder tener el asunto 1.5 del registro del ciudadano Carlos Herrera Tello, ya como lo mencionó nuestro compañero David Morelos del PRD, hoy se demuestra que las diferencias también nos unen y este Proyecto es muestra de ello, de que estamos en esta sintonía, como usted también lo dice Presidente, hay que buscar que las y los michoacanos sean quienes al final de cuentas decidan quién va a ser la próxima o el próximo gobernador del Estado, siempre apegándonos a la ley. Sería cuanto Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias licenciado Óscar Fernando. Ahora cedo el uso de la voz al maestro Diego Romeo Chávez Hernández de la representación del Partido Revolucionario Institucional. Adelante maestro, por favor. -----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández.** - Muchas gracias. Buenas noches, con el gusto de saludar a todos los integrantes de este Consejo General, a quienes nos siguen a través de la plataforma electrónica, a quienes nos acompañan de la Junta Local del INE y también a todos ustedes, mis compañeros representantes de los Partidos Políticos. Hoy es un día muy importante, es un día muy importante porque damos muestra de que estamos comprometidos con el bien superior que con el bien personal. Hemos hermanado fuerzas con el Partido Acción Nacional, con el Partido de la Revolución Democrática y nosotros, el Partido Revolucionario Institucional. Estamos complacidos por ofertar un escenario político diferente el día de hoy para que todos los michoacanos vean, en un sentido proactivo y constructivo, que las fuerzas políticas pueden llegar a grandes acuerdos para salir adelante. Me congratulo de estar en este Consejo General con gentes valiosas como todos ustedes, donde nos hemos nutrido de la .....democracia y del ejercicio electoral, que han sido satisfactorias mis reuniones de trabajo en las que veo que hemos

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

mostrado todo el empeño y el profesionalismo para aportar, porque no nada más los que salgan el día de la fecha oficial a hacer campañas tienen el compromiso con la sociedad, también lo tenemos nosotros, con un tema de civilidad, con un .....democrática. Así es que agradezco el apoyo que hemos recibido de todos, agradezco en todo momento el respaldo del Consejo General, desde luego ir de la mano con Acción Nacional y con el Partido de la Revolución Democrática. Muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias maestro Diego. Ahí lo perdimos unos segunditos pero creo que quedó claro el mensaje. Muchas gracias. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Licenciada Bárbara Merlo Mendoza, por favor, del Partido Fuerza por México. -----

**Representante Propietario del Partido Fuerza por México, Licda. Bárbara Merlo Mendoza. -** Gracias Presidente. Buenas noches a todos, con el gusto de saludarlos, Consejeras, Consejeros, compañeros representantes de los diversos Partidos Políticos, a la representante del INE que nos acompaña. Y también acompañamos los 7 siete Proyectos, en especial el 1.1. Y no dejar pasar también el agradecimiento a la Secretaria Ejecutiva que nos acompañó en todo momento para dar cumplimiento a los requisitos, con lo cual se está aprobando este Proyecto. Y dar la certeza de que vamos a hacer una, a iniciar a partir de mañana, después de que se apruebe este Proyecto, una campaña con las recomendaciones específicas que nos han propuesto en este Consejo. Es cuanto Presidente, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. -** Muchas gracias a usted licenciada Bárbara. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Bueno, si no es así, entonces Secretaria, en los términos que habíamos comentado, sometemos a votación los Proyectos, con excepción del 1.3, que ha sido reservado y el cual desahogáramos a continuación. Adelante por favor Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. -** Conforme a su instrucción Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con los Proyectos de Acuerdo de los puntos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, y que se han dado cuenta, y con la mención de esta Secretaría Ejecutiva de efectuar algunos ajustes de forma, y si esto es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. -** Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, ahora llevaríamos a cabo el desahogo del punto 1.3 que fue reservado por la representación del Partido Morena, relativo precisamente al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Raúl Morón Orozco, en cuanto a aspirante a candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, integrada por los Partidos Políticos nacionales, del Trabajo y Morena, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Y en ese sentido, si me permite el licenciado David, le cedería el uso de la palabra para que precisamente haga sus planteamientos correspondientes. Adelante por favor representante del Partido Morena. -----

**Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos.-** Gracias Presidente. Buenas noches de nuevo a todos los integrantes del Consejo General, a todos los que nos acompañan por las diferentes plataformas, los ciudadanos que nos escuchan en este momento. Primero que nada comentar que en efecto ya el día de mañana se estarían arrancando la campaña a gobernador, donde los (brinco de audio) van a revisar con mucha atención cómo se van a dirigir los candidatos, van a tomar decisiones, sin duda están en juego 2 dos proyectos políticos muy claros, los ciudadanos van a medir, van a revisar, van a elegir con cuál de los 2 dos están. Decirle a los ciudadanos que por parte de la dirigencia de Morena, de los compañeros que militan, próximamente serán algunos candidatos y principalmente por parte del compañero Raúl Morón Orozco, estamos tranquilos, el tiempo nos dará la razón, no dudamos que vamos a tener candidato y que el 06 seis de junio saldremos victoriosos con un proyecto, eso no cabe duda. En el caso que hoy nos ocupa, no es menor, se trata de una embestida política del organismo más importante encargado de organizar las elecciones en nuestro país, y que hoy la piensa consolidar este Instituto, y lo vuelvo a repetir, se trata de una embestida política, no sólo contra los derechos político-electorales de un ciudadano, sino en contra del proceso de transformación que se desarrolla en el país. Los argumentos vertidos por los Consejeros Lorenzo Córdova, Ciro Murayama y Jaime Rivera, entre otros, sobre el caso que nos ocupa, son oportunistas, pues es lamentable que su postura respecto de la aplicación de la norma, sea ambivalente, pues cuando un asunto atiende a sus intereses, aplican la ley a rajatabla y cuando no, la interpretan. Bueno, se entiende, entiendo su resistencia al cambio, su posición conservadora y el papel político que desempeñan contra la Cuarta Transformación. Quiero expresar que al contrario a lo que señalaron los Consejeros y a su vez también

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

operadores políticos de la oposición, es claro que el compañero Raúl Morón Orozco no realizó precampaña, pues el método para la designación de candidatos a la gubernatura por nuestra coalición fue de la encuesta, además de que los elementos que se encontraron en la fiscalización no se acreditaron que fueran para nuestro compañero Raúl Morón. Somos conocedores de los oscuros intereses de cierto Consejero, la manera que ha tejido relaciones de poder al interior del Instituto Electoral de Michoacán. Lo digo claramente, estaremos atentos y vigilantes del actuar de este Órgano Electoral y más de las áreas donde él ha interferido para sus allegados ocuparan espacios estratégicos en este Órgano Electoral, que sé. No vamos a permitir que también este Órgano Electoral se convierta en instrumento político de los caprichos de ese Consejero, como ya ha sucedido en anteriores casos. No soy el único representante que lo dice, no lo digo yo solo en este momento, ya se ha señalado por parte de otras representaciones de este caso. Nadie de este Instituto tiene un cheque en blanco, por lo que este Órgano Electoral debe garantizar el óptimo funcionamiento y su plena imparcialidad en la conducción de los Procesos Electorales. Quiero finalizar con esta intervención estableciendo que el asunto que nos ocupa se encuentra bajo revisión judicial, por lo que solicito se tomen en cuenta las observaciones que ya remití para su respectiva aprobación y para los efectos legales a que haya lugar. Estamos tranquilos, tendremos candidato y será el profesor Raúl Morón. Repito, estamos bajo revisión judicial y no nos pueden poner plazos ante el incierto de los días que tiene el Tribunal para resolver este caso. Es cuanto Presidente. Comentarle, como usted sabe, por parte de la Secretaria se recibió el documento en el transcurso del día, donde se hace mucho hincapié en lo que acabo de comentar, estamos solicitando de que no se nos dé un plazo, como se menciona en el Acuerdo, de 5 cinco días para realizar ahí una sustitución, estamos pidiendo que se quede sin el término, no sabemos cuántos días puede tardar el Tribunal en resolver, puede ser que resuelva mañana, pasado, no sabemos cuántos días y ante esa incertidumbre, estamos pidiendo que se quede sin plazo el Acuerdo. Es cuanto Presidente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias licenciado David Ochoa Valdovinos. Efectivamente, si me permite, antes de darle el uso de la palabra a la Consejera Viridiana, aquí está el documento que ciertamente usted refiere, fue recibido el día de hoy a las 15:27 quince horas con veintisiete minutos, y hacer del conocimiento de este Consejo General, como se ha hecho en todos los casos, de manera transparente, abierta, sin ninguna otra intención más que el cumplimiento irrestricto a los principios constitucionales democráticos y a la ley, y creo que en ese punto ahí están, insisto, todas las actuaciones de esta autoridad. Si me permite nada más hacer referencia a que efectivamente en este documento, como bien apunta la representación del Partido Morena, se nos hacen 2 dos solicitudes muy concretamente, que quisiera, si me permiten, en vía de moción, plantearlas a este Consejo para que se tengan presentes ahorita durante la deliberación. Una de ellas es que efectivamente se establezca en uno de los considerandos del Proyecto de Acuerdo, precisamente el que se han presentado, sendos medios de impugnación ante la Sala Superior, particularmente y de manera muy específica, un SUP-RAP-74/2021, así como 2 dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, uno 424/2021 y un 425/2021. La primera petición es que en la parte considerativa del Proyecto se establezcan la presentación o la interposición de estos medios de impugnación. Y la segunda petición que se formula por parte de la representación de Morena, es que se incluya un resolutivo en el que se mencione que, y lo cito textualmente, toda vez que se encuentra sub iúdice los citados expedientes ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el caso de que se revoque o modifique la resolución del INE que sancionó al ciudadano Raúl Morón Orozco con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato al cargo de gobernador, este Órgano Electoral modificara este Acuerdo y aprobará el registro de nuestro candidato inicialmente registrado; fin de la cita. Lo dejo sobre la mesa para la deliberación ahorita que pueda dar y que en su momento se someterían a consideración y a aprobación esas 2 dos solicitudes. Primero la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre y posteriormente la Consejera Marlene Arisbe. Adelante Consejera Viridiana. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.**- Gracias Presidente. Respecto a este punto 1.3, relacionado con la solicitud de registro del ciudadano Raúl Morón Orozco en cuanto a aspirante a candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán, presentada por la coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, integrada por los Partidos Políticos nacionales, del Trabajo y Morena, para este Proceso Electoral, y cuya argumentación es similar al Proyecto de Acuerdo 1.4, respecto a la solicitud de registro del ciudadano Alberto Abraham Sánchez Martínez, el cual ya votamos por unanimidad, mencionar que estoy a favor del sentido del Acuerdo al considerar la negativa del registro del ciudadano Raúl Morón Orozco a la gubernatura del Estado de Michoacán. Ello, debido al incumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización derivadas de las irregularidades detectadas en el dictamen de precampañas aprobado el pasado 25 veinticinco de marzo por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la resolución INE-CG-298/2021, que fue notificada a esta institución. Es preciso

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

referir, en este sentido, que en materia de fiscalización nuestra Constitución federal, en su artículo 41, base quinta, apartado b, penúltimo párrafo, dispone que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la fiscalización de las finanzas de los Partidos Políticos relativa a los Procesos Electorales federal y locales, así como también la fiscalización de las campañas a las candidaturas. Por su parte, el artículo 79 de la Ley General de Partidos establece que los Partidos Políticos deberán presentar informes de precampaña de sus precandidatas y sus precandidatos en los que se especifique el origen y monto de sus ingresos así como los gastos realizados, repito, la ley así lo establece. Por su parte, el dispositivo 456, inciso c), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que se sancionará al precandidato o a precandidata con la pérdida al derecho a ser registrado a una candidatura. Por tal motivo y ante la falta de presentación del informe de precampaña del citado ciudadano en la resolución INE-CG-298/2021, el Consejo General del INE determinó en el caso del ciudadano Raúl Morón Orozco, se le sancionaba con la pérdida del registro de ser registrado como candidato a la gubernatura del Estado, correspondiente al Proceso Electoral Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, por las irregularidades detectadas en el dictamen consolidado de precampañas. Resolución que nosotros estamos acatando porque se nos vinculó a este Consejo General. Es muy importante referir que nuestro Código Electoral, en su artículo 163, párrafo tercero, también contempla como causal para negar el registro a una candidatura, si un precandidato incumple con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña. Es nuestro deber de este Consejo, y lo digo como Consejera Electoral, apegarme al principio de legalidad. Aquí no hay ninguna embestida política, en esta parte disiento del representante del Partido Morena, es cumplir a cabalidad e irrestrictamente con lo que establece la ley. Por tanto, y aún y cuando a la fecha se encuentra impugnada la resolución que estamos comentando, en términos del artículo 41, párrafo tercero, base sexta de la Constitución federal en materia electoral, no existen efectos suspensivos ante la interposición de medios de impugnación, por lo que este Consejo General debe efectuar lo conducente emitiendo el Acuerdo de improcedencia que hoy se pone a nuestra consideración, máxime que nuestro calendario electoral señala que el día de hoy es la fecha límite para registrar a las y los candidatos a la gubernatura del Estado de Michoacán. ¿Pero qué dispone nuestro Código Electoral ante la negativa del registro de un precandidato o precandidata si incumple con su deber de presentar el informe de precampaña? Esto es importante porque al respecto el artículo 163, párrafo cuarto, establece que los Partidos tienen el derecho de realizar las sustituciones que procedan, debiendo presentarlas a más tardar dentro de los 5 cinco días posteriores a la negativa del registro. Incluso, este punto de acuerdo se ve reflejado en el punto de acuerdo tercero que hoy se pone a nuestra consideración y del cual considero que aún y cuando no se ha resuelto los medios de impugnación, se debe cumplir con la ley porque establece que 5 cinco días después de haber aprobado por este Consejo General la negativa de registro, por lo tanto este término, desde mi punto de vista, no puede ser aplazado. También es importante señalar que el referido artículo de nuestro Código Electoral, el 163, establece que el periodo general de campañas no variará por dichas causas y que a quienes se les niegue el registro no podrán realizar campaña aún y cuando, y así lo dice, esté impugnada la decisión correspondiente. Respecto a la petición del Partido Morena, que nos hizo llegar hace unas horas, comentar que respecto a que se refiere en los antecedentes el tema de que se encuentra impugnado el dictamen y la resolución por distintos medios de impugnación, un recurso de apelación y diversos juicios ciudadanos, estoy a favor que se incluya en los antecedentes, sin embargo no estaría a favor de que se establezca en los puntos resolutivos el que posteriormente se tenga que modificar un Acuerdo a que se resuelva, porque eso lo tendríamos que hacer en cumplimiento a que nos mandate el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sería cuanto Presidente, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted Consejera Viridiana Villaseñor. Cedo el uso de la voz a la Consejera Marlene y posteriormente a la representación del Partido de la Revolución Democrática. Adelante Consejera Marlene. -----

**Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** - Gracias. Buenas noches Presidente. En este aspecto o en este punto de acuerdo que estamos discutiendo, en principio quiero señalar que el Instituto Nacional Electoral, como ya lo ha señalado la Consejera Viridiana, conforme al artículo 32 de la LGIPE, cuenta con la atribución de la fiscalización en materia electoral y en el desempeño de ella, el pasado 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, aprobó el Acuerdo INE-CG-519-2020, relativo a los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de obtención de apoyo ciudadano y de precampaña del Proceso federal Electoral Ordinario y locales concurrentes de 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Es así que el 25 veinticinco de marzo posterior, mediante resolución INE/CG/298/2021, en cuanto a autoridad nacional electoral, con competencia exclusiva respecto de la fiscalización de los recursos de que disponen los Partidos Políticos y sus precandidatos, el INE emitió el dictamen consolidado respectivo de

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

la revisión de los informes de gastos de precampañas respecto del ciudadano Raúl Morón Orozco, aspirante a la candidatura de la coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, conformada por los Partidos Políticos, del Trabajo y Morena, acreditándose la existencia de una falta de carácter sustancial en el marco de la normatividad aplicable al origen, uso y destino de los recursos mencionados, consistente en la omisión de presentar el informe respectivo, por virtud del cual ordenó a este Instituto, negar el registro de la candidatura que nos ocupa, en los términos que me permito citar textualmente. A juicio de esta autoridad, dada la gravedad de la conducta desplegada por los precandidatos materia de análisis, es procedente la aplicación de la sanción prevista en la legislación de la materia, consistente en la pérdida del derecho de la precandidatura infractora a ser registrada o en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo como candidatos a los cargos de gubernatura. Ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracciones I y III de la Ley General de Partidos Políticos. Fin de la cita. En conclusión, debe señalarse que las razones por las cuales el Proyecto que se somete a nuestra consideración, del cual se niega el registro a contender al cargo de gubernatura del Estado al ciudadano Raúl Morón Orozco por la citada coalición, tiene su base en lo siguiente. En primer término, porque se está siguiendo una instrucción emitida por la autoridad competente en materia de fiscalización, es decir, el INE, en torno al incumplimiento de la presentación de informes de gastos de precampaña para este Proceso Electoral. En segundo lugar, por la obligación de presentar estos informes relativa a, o más bien, conforme a lo dispuesto al citado artículo 79, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos. Y en tercer lugar, porque según lo establece nuestro Código Electoral en el artículo 163, tercer párrafo, si un precandidato incumple con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo establecido y aunque hubiera obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidato. Por último, me gustaría indicar que la coalición cuenta con su derecho a la sustitución de su respectiva candidatura dentro del término de 5 cinco días posteriores a que se notifique el Acuerdo de referencia, conforme al artículo 163, párrafo cuarto, del Código Electoral del Estado, dispositivo del cual, el representante del Partido Morena solicita que no le sea aplicable en este caso concreto, al considerar que se encuentra impugnada la determinación del INE. Me gustaría también señalar que, como ya lo refirió la Consejera Viridiana, en materia electoral no existe la suspensión de los actos, aún y cuando se encuentren impugnados, por tal motivo, estoy de acuerdo con que se incluya en los antecedentes de este Acuerdo o de este Proyecto de Acuerdo, los medios de impugnación a que hace referencia en su escrito el representante del Partido Morena, sin embargo, no estoy de acuerdo a que no se cumpla este dispositivo legal. Por los motivos antes señalados es que estoy de acuerdo con el Proyecto que se somete a nuestra consideración. Sería cuanto Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted Consejera Marlene Arisbe. Ahora cedo el uso de la voz al licenciado David Alejandro Morelos Bravo, representación del Partido de la Revolución Democrática. -----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.**- Gracias Presidente. De nueva cuenta buenas noches a todas, a todos. Yo solamente para fijar posicionamiento respecto a este punto, pero antes que nada respetando el posicionamiento que hace mi compañero David del Partido Morena. Creo que en el fondo y en lo general y particular, no coincido con este posicionamiento que él nos da en el sentido de decir que hay una embestida política y oportunismo. Creo que en el PRD somos respetuosos de las instituciones electorales, desde su origen hemos reconocido el esfuerzo y el actuar y las obligaciones y atribuciones que tienen estos Órganos Electorales. Seguiremos respetuosos y fortaleciéndolos, porque creo que son parte de la vida fundamental de la democracia. Pero aquí este asunto, más que nada, trae un tema que es una omisión, al revisar el dictamen consolidado, no viene otra cosa más que una omisión del Partido Morena y de su candidato Raúl Morón Orozco, en el sentido de no presentar el informe de precampaña, obviamente realizó, como es sabido, actos de precampaña, tan es así que vienen en el dictamen y tan es así que el Partido de la Revolución Democrática hemos presentado sendos recursos tanto por el tema de violación al artículo 134, de usos de recursos públicos, como al hecho de que realizó actos de precampaña y actos anticipados de campaña siendo presidente municipal. Porque cabe recordar que el tiempo y las circunstancias no se olvidan y vemos que el 05 cinco de diciembre presenta él su aspiración como precandidato al cargo a la gubernatura en la dirigencia nacional del Partido Morena. El 30 treinta le otorgan el registro y hasta su líder nacional sale en publicaciones a decir que se le otorga en su calidad de precandidato. Ahora bien, después, durante el periodo de precampaña, claro que realizó actos de precampaña, es de conocimiento y dominio público, tan es así que yo tengo ahorita, o el antecedente que se me viene a la mente es el caso de La Piedad, donde nos dio clase de historia, el caso de Zamora, el caso de Uruapan, Lázaro Cárdenas, donde tenemos documentado que a través de videos y notas

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

informativas que se publicaron en estos recursos que presentamos, que realizó actos de precampaña. Entonces, lo que nos trae aquí es un tema de cumplir la ley y adecuarnos al principio de legalidad. ¿Qué tiene que hacer este Instituto Electoral?, pues acatar una resolución del Instituto Nacional Electoral en el sentido de no conceder o negar el registro a este candidato, que también cabe decirlo, está sub iudice o también está impugnado y será la máxima autoridad jurisdiccional quien determine si serán los elementos y las circunstancias para revocar este dictamen que emitió el Instituto Nacional Electoral. Sin embargo es otra cuestión, porque como lo decían las Consejeras Viridiana, la Consejera Marlene, el tema es que en materia electoral no se suspenden los plazos y se debe de acatar una resolución y acatarla en el sentido, viene también, que quiero hacer ahí una observación al Proyecto que se presenta, en el sentido de que no veo dentro del punto de acuerdo segundo, el tema este que comentaban y que es muy importante, que señala el artículo 173 del Código Electoral, en su párrafo tercero, último párrafo, que lo voy a leer de manera textual. Señala que los propuestos como candidatos a los que se niegue el registro no podrán realizar campaña aún cuando se haya impugnado la decisión correspondiente. Entonces aquí sí creo que viene al revisar el Acuerdo, sí vienen los considerandos pero creo que sí se debería de poner el tema dentro del acuerdo segundo, aparte de que se le niega, pues que está esta normatividad electoral en la que no puede realizar actos de campaña el citado ciudadano. Ahora bien, esta solicitud que se presenta se hace conforme a la normatividad que establece el Código Electoral. Y hasta aquí sería mi participación. Gracias.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted licenciado David Alejandro. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en este asunto, en este punto? Adelante Consejera Electoral Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante por favor. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** - Gracias Presidente. Primero señalar que difiero de los planteamientos que se han puesto en esta mesa por el representante del Partido Morena y lamento mucho que se cuestione a la autoridad electoral por aplicar las disposiciones legales y esto frente a un claro y evidente incumplimiento de las obligaciones legales que corresponden al Partido y al precandidato de referencia. La razón que subyace a este incumplimiento conlleva la no rendición de cuentas e impide garantizar la claridad necesaria en el monto, destino y aplicación de los recursos, y en consecuencia se vulnera la certeza y la transparencia como principios rectores de la actividad electoral y esta falta también, de acuerdo con nuestra normatividad, es considerada como grave especial. Quisiera señalar, en relación a la petición que hace el representante del Partido Morena sobre el hecho de que no se fije plazo, quisiera precisar que de conformidad con lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso quinto de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos tienen la obligación de rendir informes de gastos de campaña y precampaña, y aunado al artículo 79, fracción II, de la misma Ley General de Partidos, los candidatos y precandidatos son responsables solidarios del cumplimiento de la obligación de campaña y precampaña. Entonces, al ser una co-responsabilidad entre precandidatos, candidatos y Partidos Políticos, en el dictamen de referencia del INE, pues se sanciona a ambos; al candidato Raúl Morón se le sanciona con la negativa de registro en la candidatura correspondiente, y al Partido Político se le sanciona con multas de carácter económico con base en, claro, en su capacidad económica, ya que como lo establece el propio dictamen, la imposición de la sanción al Partido no debe afectar sustancialmente el desarrollo de las actividades del sujeto obligado, de tal manera que comprometa el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia. Por tal motivo y toda vez que el INE no se pronunció negando este derecho al Partido Político, aplica el artículo 163 del Código Electoral, en su párrafo tercero, que establece con claridad que los Partidos Políticos conservan el derecho de realizar sustituciones de las candidaturas que procedan, debiendo presentarlas a más tardar dentro de los 5 cinco días posteriores a la negativa de registro o pérdida de la candidatura, según se trate. Entonces, si la autoridad fiscalizadora no limitó este derecho, este Consejo tampoco podría hacerlo, además, más que verlo como una obligación o como una imposición, me parece que tendría que verse, o no tendría que verse, es un derecho que está garantizándose al Partido Político. Y finalmente, señalar que tampoco me sumo a la petición que se hace en el sentido de que se señale que este Acuerdo queda sub iudice a esta determinación del Tribunal, en virtud de que se señale o no, dependerá al final de lo que determine el Tribunal, pero este no es el Acuerdo que queda sub iudice, sino propiamente el documento que en su momento fue impugnado ante el Instituto Nacional Electoral. Es cuanto Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias a usted Consejera Araceli. ¿Alguien más que desee? Adelante Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.** - Gracias Consejero Presidente. Buenas noches nuevamente a todas, a todos. Yo simplemente quisiera mencionar que esta autoridad Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 03 de abril de 2021.

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

administrativa está sujeta dentro de nuestro sistema nacional electoral al respeto de las diversas disposiciones y resoluciones de las diferentes instancias. Una de ellas es, en el caso que nos ocupa, lo resuelto por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE/CG/298/2021, en el que se establece negar el registro o no conceder el registro al aspirante Raúl Morón Orozco, y como órgano de legalidad, nosotros nos corresponde aplicar lo establecido en nuestra norma, en el artículo 163 del Código Electoral del Estado de Michoacán. Por lo tanto, debemos proceder de esa manera, como hemos procedido en todos los casos en nuestra actuación y que sabemos que cada uno de nuestros actos, siempre estarán vigilados por todos los institutos políticos electorales, que nuestra actuación siempre estará supervisada y vigilada, lo sabemos desde el principio en el que asumimos el cargo. Por lo tanto, aquí no hay ninguna embestida ni revanchismo, sino simplemente aplicación de la normativa. Y bien, si en el escrito del Partido Morena dirigido al Consejero Presidente solicita que se incorpore como antecedente que dicha resolución del INE está impugnada por diferentes medios, un SUP-RAP y 2 dos JDC, no tendría objeción en que se incorporara, pero sí mencionar que solamente se hace mención y no se entregó copia certificada de ninguno de ellos, sin embargo al ser un hecho notorio y poderse verificar dichos medios de impugnación, pueden confirmarse en la página de internet de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pues no habría inconveniente en que se mencionaran como antecedentes. Y también en relación con que no se aplique lo dispuesto en el artículo 163 del plazo para poder realizar la sustitución, ahí sí no estaría de acuerdo, porque como lo han venido mencionando mis compañeras, en materia electoral, como todos sabemos, no existen efectos suspensivos. Estaría yo entonces con el Proyecto de Acuerdo en sus términos y con el agregado en los antecedentes únicamente. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en este punto? Consejero Luis Ignacio Peña, adelante por favor. -----

**Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.** - Gracias Presidente. Buenas noches otra vez a todas y a todos. Bueno, en el Proyecto lo mencionamos, este Instituto se encuentra obligado a acatar determinaciones del Instituto Nacional Electoral que impacten en los asuntos de competencia de este Instituto y debemos actuar bajo el principio de legalidad. Yo me sumo a lo que han dicho mi compañero y mis compañeras y debemos de actuar conforme a lo que nos dicte la ley. Asimismo, considero, bueno, el Instituto Nacional Electoral dispuso en la resolución que ya han comentado, la negativa del registro por la omisión o conducta de la presentación de informes de gastos de precampaña, eso por una parte, por tanto corresponde a este Consejo General atender a la resolución y a lo expuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos, 127 del Reglamento de Fiscalización, el 163 del Código Electoral, que ya han mencionado, las cuales disponen que los Partidos Políticos están obligados a garantizar la lícita procedencia de los recursos y el respeto de los topes de gastos de precampaña de sus aspirantes en sus procesos de selección de candidaturas, así como la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña, dentro de los plazos establecidos legalmente. Bueno, por lo tanto, ante el incumplimiento de la disposición ya señalada, se procedió a emitir tal decisión y la sanción corresponde por el incumplimiento de este requisito, debe cumplir, como ya lo vimos, varios requisitos y este se incumplió, así a nosotros nos corresponde sólo acatar, respetar y hacer efectiva la sanción impuesta, bajo estricto apego a la ley y al principio de legalidad, uno de los principios rectores que nos rige en la materia y nuestro actuar. Así, sólo me queda reiterar que respetamos y estamos vigilantes de la ley y eso sin duda. Asimismo, todos sabemos que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es máxima autoridad jurisdiccional pero hoy debemos de cumplir con lo que nos mandató la ley y por consecuencia las funciones y atribuciones del Instituto Nacional Electoral y nosotros debemos acatar. Gracias Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias a usted Consejero Luis Ignacio. Consejera Carol Berenice Arellano, adelante. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.** - Muchas gracias Presidente. De nueva cuenta buenas noches a todas y a todos, también saludo a los medios de comunicación y a nuestros compañeros de los Órganos Desconcentrados del Instituto, que hace un momento omití saludar. Respecto al tema que está reservado en este momento, relativo al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se hace el pronunciamiento de la coalición, de registro de la solicitud de Raúl Morón Orozco, en ese sentido mi pronunciamiento es igual que lo mencioné en el de Redes Sociales Progresistas, aquí estamos dando nosotros cumplimiento a una resolución del Instituto Nacional Electoral, en la que ahí se nos determinó que perdía el registro, de ser registrado o en su caso, si ya estaba registrado, la cancelación del mismo, por una cuestión ahí de que se abordó en esta resolución, IEM-CG-298/2021. Y como se plasma en el propio Acuerdo, las solicitudes fueron recibidas el día 18 dieciocho de marzo por parte de

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

Morena, el día 21 veintiuno de marzo por parte del PT, incluso nosotros continuamos pidiéndoles a ellos documentos, lo mismo se muestra aquí en el décimo segundo, donde se dice que con fecha 29 veintinueve de marzo se le requirió todavía a la coalición una documentación que le faltaba para su expediente, misma que el día 30 treinta de marzo fue remitida y que fue parte de este expediente que se formó, sin embargo al día de hoy, que es el último día que nosotros tenemos para pronunciarnos al respecto, pues no hay una resolución judicial que cambie el sentido de la determinación que tomó el INE en la 298/2021. Por tal razón, nosotros debemos proceder en el caso de la coalición como lo hicimos en el caso de Redes Sociales Progresistas, de cumplir lo determinado por el Instituto Nacional Electoral. Ya se comentó ahorita la solicitud que hace la representación del Partido Morena, de incluir en la parte de antecedentes estos juicios, veo aquí los 2 dos juicios de protección, el expediente SUP-RAP, el otro expediente integrado como el SUP-RAP. Y me pronuncio también a favor de incluirlos en los antecedentes, creo que son hechos notorios que se pueden consultar perfectamente ahí en la página del Tribunal Electoral y que nosotros estamos en posibilidad de agregar en antecedentes. Respecto al otro tema, al considerando que propone respecto de que se haga referencia que en su momento se incluya un resolutivo toda vez que se encuentra sub iudice, para el caso de que se revoque o modifique la resolución; creo que en eso nos tendríamos que esperar a que se pronuncie justamente la Sala, toda vez que nosotros estaremos en su momento en cumplimiento a la misma y en su momento también se analizarán los requisitos que nos pide la ley. Porque como se puede mostrar en el Acuerdo, nosotros no hicimos ninguna revisión de todos los requisitos legales, como sí lo hicimos con los otros Partidos Políticos, porque únicamente estamos cumpliendo una resolución del Tribunal. Entonces en su momento, si es determinado así por la Sala Regional, pues haremos el estudio correspondiente. Entonces en este sentido únicamente voy a favor de que se agreguen los antecedentes, ya que la otra parte pues nosotros tendremos que esperar a lo resuelto por la Sala Regional Toluca. Muchas gracias Presidente, es cuanto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias a usted Consejera Carol. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en este punto en primera ronda? Si no es así, yo sí quisiera hacer algunas reflexiones en torno al asunto y en torno a las expresiones que se han hecho al abordar precisamente este punto. Sin duda, en lo personal entiendo perfectamente que las autoridades emiten sus actos en función a las atribuciones que les confiere en su momento la ley, como en su momento así lo hizo el Instituto Nacional Electoral al analizar todo el tema de la fiscalización de los gastos de precampañas. Me parece que como cualquier autoridad de cualquier materia en este país, las decisiones y determinaciones de las autoridades gozan, en principio, de esa presunción de legalidad y por supuesto de esa presunción de constitucionalidad. Ciertamente, cuando no estamos de acuerdo con estas determinaciones, también entiendo y afortunadamente hay mecanismos y hay garantías, y uno de ellos es el acceso a la justicia y afortunadamente hay Tribunales a los cuales se puede acudir, precisamente para controvertir los actos de autoridad que en su momento se emitan, como lo es en este caso y como se está haciendo en este caso, que se ha acudido a la Sala Superior, quien efectivamente en su momento tendrá la última determinación respecto de este asunto y quien lisa y llanamente determinará si el acto de autoridad que se está combatiendo se ajusta o no al principio de legalidad. Sin embargo, se ha dicho que efectivamente la propia Constitución, la federal y la local, establecen que la interposición de los medios de impugnación no tienen efectos suspensivos, es decir, el Proceso Electoral no se puede detener y tiene que seguir adelante. En esa medida, es que efectivamente este Consejo General en este momento está obligado a pronunciarse y a definir precisamente lo relativo a la negativa del registro del candidato de la coalición de PT y de Morena, y en ese sentido es que se está proponiendo el Proyecto que en este momento se está sometiendo a consideración. Todo eso lo entiendo perfectamente, entiendo que es parte del modelo, que es parte del sistema democrático que hemos construido todos, que es parte de las instituciones y evidentemente en esta cotidianidad democrática se pueden llegar a presentar este tipo de eventualidades y este tipo de discrepancias en relación con este tipo de cuestiones. Lo que sí, con todo respeto, no acepto, y me preocupa y me resulta lamentable, es que de ahí a que brinquemos a poner en entredicho lo que ha venido haciendo esta autoridad en el marco del Proceso Electoral y lo que va a seguir haciendo esta autoridad en el marco del Proceso Electoral y en ejercicio de sus atribuciones, se pongan en entredicho y se les dé la calificación de embestida política. Afortunadamente, lo he dicho varias veces, las instituciones no hablan, somos nosotros los que las hacemos decir, somos nosotros las que las hacemos hablar con nuestros actos y nuestras decisiones, y afortunadamente si algo ha caracterizado a este Consejo General ha sido la transparencia y la rendición de cuentas, y ahí están por lo menos, los 7 siete meses previos del Proceso Electoral desde el mes de septiembre hasta el día de hoy, en donde efectivamente hemos cumplido en tiempo y forma y en términos de ley, todos y cada uno de los actos que estamos obligados a hacer en el marco del Proceso Electoral. 7 Siete meses en donde hemos tomado decisiones, 7 siete meses en donde incluso lo hemos dicho abiertamente en este Consejo General, hemos

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

construido con las representaciones partidistas, diversas decisiones importantes, precisamente para bien del propio Proceso Electoral. Respeto mucho las opiniones que se hacen, pero no comparto y lo digo abiertamente y con toda la franqueza y con la lealtad que yo ofrecí desde el día que llegué a este Instituto, no comparto ninguna presión. De ahí a que se nos diga que no tenemos cheques en blanco, de ahí a que se nos diga que se nos va a estar cuidando, no lo voy a aceptar, si se nos acompaña, qué bueno, pero porque también es atribución de las representaciones de los Partidos Políticos. Y entonces en ese sentido, bienvenido ese acompañamiento, bienvenido precisamente ese escrutinio hacia nuestras propias decisiones, pero no porque se nos diga y no porque se nos tache de una decisión o de una embestida o de porque se nos ponga en entredicho la autonomía o los caprichos políticos. Insisto, lo respeto, pero no los comparto. Y sin duda, y no tengo la menor duda, este Instituto Electoral seguirá actuando en este y en muchos otros casos, porque estamos claros a dónde vamos, sabemos lo que viene y sabemos perfectamente que el principal escudo y el principal asidero que tenemos como institución, es precisamente lo que mencionaron mis compañeras y compañeros, el apego irrestricto al principio de legalidad y a los principios democráticos, a eso es a lo que nosotros le debemos lealtad. Entiendo lo otro y no me preocupa, porque también los Consejeros nos lo dijeron cuando entramos y cuando nos designaron como Consejeros, entonces ni tenemos cheque en blanco de un lado, ni tenemos cheque en blanco del otro lado, en todo caso, a quien hay que responderle es a las y los ciudadanos y garantizar, como se dijo hace rato, que el próximo 06 seis de junio las y los michoacanos puedan ejercer libremente su decisión de manera secreta y obviamente de manera razonada. Por lo demás, que decida el Tribunal lo que tenga que decidir en el ámbito de sus competencias y de sus atribuciones, y sin duda, este Instituto Electoral también acatará la determinación que en su momento se establezca o se determine, como lo ha hecho en todas las sentencias también de los Tribunales, aunque a veces también no le convenzan a uno. Pero es la forma en que nosotros vamos a seguir actuando durante los siguientes meses y los siguientes días y que insisto, sabemos lo que viene y por supuesto estamos preparados precisamente para ello. Y en razón a las propuestas que amablemente nos hace llegar la representación del Partido Morena, en el caso particular. Ya se me fueron mis 10 diez minutos, ya se paró el cronómetro. Sí, entonces, en acatamiento al principio de legalidad, guardo silencio y me espero para la segunda ronda. Si alguien más desea hacer uso de la voz en esta primera ronda. Adelante la representación del Partido Acción Nacional y posteriormente la representación del Partido Movimiento Ciudadano. -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.** - Gracias Presidente. -----

**Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.** - Gracias Presidente. Nada más para decir. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Maestro Ramón. -----

**Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.** - Sí. -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Perdón. Es que levantó la mano primero el licenciado Óscar Fernando, maestro perdóneme por favor. Adelante representante del PAN. -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.** - Gracias. Gracias maestro Ramón. También para hacer el comentario, ya han hecho y han reafirmado lo que yo ya venía pensando desde hace minutos, en cuanto a que no existen efectos suspensivos dentro de esta materia electoral, y que la verdad sí es de reconocer que se están apegando totalmente a la ley, si algo queremos aquí es que todo el Proceso Electoral siempre se encuentre dentro de un marco de legalidad, el cual se está haciendo respetar. También tener ese tipo de comentarios, como se han vertido en esta mesa, si son un tanto delicados, porque más que nada como lo han referido, el Instituto Electoral está aquí para dar muestra de lo que necesitamos como democracia, como Estado y para renovación de los cargos de elección popular. Entonces, irnos directamente a controvertir acciones que nacen después de no haber cumplido con lo que manda la ley, creo que sí estamos dentro de una confusión total de lo que se puede y lo que no se puede hacer. Pero el acompañamiento en este Acuerdo es que sí es, sí está totalmente dentro de la legalidad de lo que se establece y tiene que seguir en el mismo, dentro de todo lo que se hace. Comparto que sí, que se ponga si quieren dentro de los antecedentes que se está impugnando, que se está dentro de un proceso judicial, pero también como Instituto Electoral el deber de ustedes es garantizar que se tengan las candidaturas y si no tienen ahorita un candidato, pues ellos todavía tienen su derecho a salvo de poder presentar a otro que también lo manifiesta la ley. Entonces, si no se observa lo que está manifestándose dentro del mismo cuerpo legal, estaríamos también cayendo

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

dentro de una desobediencia constitucional y estaríamos haciendo todo a un lado por lo que hemos venido construyendo ya dentro de estos meses. Entonces sí hay que ser muy, muy, muy claros en lo que pretendemos, que es en que este Proceso Electoral se mantenga dentro de un cauce totalmente democrático y que las y los michoacanos tengan la confianza de que sí se están haciendo las cosas como se deben hacer y como se manda dentro de la ley, siempre y cuando todo esté en un orden. Sería cuanto Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias licenciado Óscar Fernando. Perdón, adelante maestro Ramón, perdón que lo haya interrumpido. -----

**Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.**- No, al contrario, una disculpa, tengo problemas con la señal. Bueno, mi intervención va en el sentido de que Movimiento Ciudadano .....a las instituciones, el respeto a las instituciones y más a este tipo de instituciones democráticas, que para Movimiento Ciudadano es muy importante respetar. En ocasiones no podríamos estar de acuerdo en todo lo que resuelve o dictamina este Instituto Electoral, sin embargo, acatamos las decisiones que toma y acatamos las resoluciones que de ello lo hacen. Existen los diversos medios para impugnar o para manifestar dudas de algunas resoluciones que no podamos estar de acuerdo, pero sí queremos decir ante todo, .....las instituciones democrática es deber de todos los ciudadanos y Movimiento Ciudadano les externa el respaldo a este Instituto Electoral y a todos los Consejeros. Sería cuanto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias maestro Ramón. ¿Alguien más que desee intervenir en primera ronda? Licenciado Jacobo Gutiérrez y posteriormente el maestro Rodrigo Guzmán. Adelante licenciado Jacobo. -----

**Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras.** - Gracias Consejero Presidente. Buenas noches a todos y a todas, Consejeras, Consejeros, compañeros representantes, por ahí a la licenciada Mari Enríquez del Instituto Nacional Electoral, y a la gente que nos sigue en las diferentes plataformas digitales. Solamente por parte de la representación de mi Partido Redes Sociales Progresistas, Presidente, hacer saber ese respeto que tenemos a la institución, a la institución del Instituto Electoral de Michoacán, con el Proyecto que nos presentan hoy, bueno, acatando el mandato que viene por ahí del Instituto Nacional Electoral en la negativa de nuestro candidato para gobernador. Entonces, en aras de una democracia real, pues es simplemente el acompañarlo y ser respetuosos y esperar y acatar los términos en los que se nos presenta el Proyecto y esperar si dentro de esos términos perentorios que nos ponen, hay una resolución y en caso contrario, pues acatar lo que aquí ustedes mandatan, pero siempre bajo esa premisa del respeto a la institución. Nos queda claro el trabajo que realizan todas ustedes, Consejeras y Consejeros, entonces como Partido tenemos que ser partícipes de esa democracia real que ustedes ahí hacen partícipes en estos Proyectos. Sería cuanto, nada más reiterarles ese respeto a las instituciones que mandatan, las instituciones electorales que son los árbitros de estos Procesos. Sería cuanto Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias licenciado Jacobo de Redes Sociales Progresistas. Ahora cedo el uso de la voz al maestro Rodrigo Guzmán de Llano del Partido Verde Ecologista de México. -----

**Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.** - Gracias Presidente. Muy buenas noches nuevamente a todas y a todos. Nada más mencionar en este punto 1.3, que acompañamos la decisión de este Órgano Electoral, creo que querer cambiar las cosas o querer otorgar un registro a alguien que no cumple con lo establecido en la normatividad, pues tiene sus consecuencias. Una cosa sí es clara, que podemos coincidir en muchos temas, pero creo que el principal es el estar realizando todo apegado a la normatividad, no podemos decir que las autoridades, en este caso el Instituto Electoral, actúe de alguna manera rara, al contrario, nada más está aplicando lo que le está, lo que hay una, lo que mandata el tema de fiscalización, simplemente la resolución del INE lo está estipulando y bueno, es una cuestión que se tiene que acatar. Sumarme a la petición que hacía mi compañero representante David Morelos del PRD, que se establezca en el Acuerdo el párrafo tercero, cuarto, donde dice, del artículo 163 del Código Electoral, que aún los candidatos que pierdan o que se las haga la negativa del registro, no pueden hacer o iniciar actividades de campaña. Por lo demás, respaldar el trabajo que ha realizado este Órgano Electoral, hay veces que no nos, como mencionaba el Consejero Presidente, a veces no nos gustarán las determinaciones, para eso están los Tribunales, a veces nos dan la razón, a veces no nos la dan, pero siempre ha sido el actuar apegado a la legalidad y con total respeto. Y creo que así debe de ser, si vamos a hacer partícipes en la democracia de nuestro

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

Estado, pues debemos de iniciar por respetar las leyes, respetar las reglas y acatar las decisiones de los órganos jurisdiccionales en su momento. Es cuanto Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias a usted maestro Rodrigo. Ahora cedo el uso de la voz al maestro Diego Romeo Chávez Hernández del Partido Revolucionario Institucional. -----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández.** - Muchas gracias Presidente. Nuevamente les saludo con mucho afecto. El PRI, se pronuncia con respeto hacia las instituciones electorales, el PRI reconoce la civilidad con la que hemos estado trabajando en estos últimos meses, aportando de manera proactiva siempre para construir un mejor escenario democrático. El PRI también ha sido partícipe de la constitución de estas instituciones que son garantes de la democracia, estuvimos presentes en la reforma constitucional de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, donde se construye el proyecto de la creación del Instituto Estatal Electoral. También estuvimos presentes en la reforma de la Constitución Política de este país en 1989 mil novecientos ochenta y nueve, donde surge el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral. Y quienes tenemos mucho tiempo trabajando en ello, íbamos también de la mano escuchando los planteamientos de las fuerzas políticas presentes en el escenario nacional, muchas de ellas, activas todavía, otras decidieron encontrar nuevos aires políticos, pero muchos actores aún vigentes. Es por eso que el Partido Revolucionario Institucional reconoce la labor de estas instituciones y refrenda su compromiso del respeto a la ley general y a la particular de este Instituto en el Estado. Si nosotros queremos transitar en la vida política de este país, debemos ser respetuosos de las leyes y los reglamentos que nos rigen, hoy el PRI refrenda ese compromiso. Es cuanto señor Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias maestro Diego Romeo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en primera ronda? ¿Segunda ronda? En segunda, adelante licenciado David Ochoa Valdovinos. Adelante por favor, segunda ronda. -----

**Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos.** - Gracias Presidente. Veo lamentable que las y los Consejeros afirmen algo que aún no se resuelve de fondo y que se encuentra en proceso de revisión judicial. También considero que es un tema muy controvertido, al final de cuentas de la votación de los Consejeros nacionales del INE, votaron 5 cinco, 6 seis, algunos razonaban de una manera, algunos otros razonaban de otra manera. El hecho es de que no acompañaron la totalidad de los Consejeros el Proyecto que ordenó negar el registro a nuestro compañero Raúl Morón. Finalmente sabemos que la razón y el derecho nos asisten y el Tribunal Electoral revocará esta injusta sanción que se está realizando el día de hoy, concretando. En la intervención de la Consejera Viridiana, ahí se advierte un error en el planteamiento estudiado por la Consejera, pues no se ha solicitado en ningún momento la suspensión del acto, simplemente se hizo valer una cuestión que es de estricto derecho y que toda autoridad debe (brinco de audio) pues como se ha afirmado por los Consejeros de este Instituto, se está cumpliendo con una resolución del INE, eso es claro, nosotros no estamos diciendo otra cosa, nosotros estamos pidiendo muy, de forma muy concreta, que se quede sin un tiempo, sin un plazo y lo que están diciendo ustedes es de que se dé 5 cinco días para que se registre a algún otro candidato, no, nuestra petición es concreta, nuestra petición es de que no se dé ese plazo, se deje, por la razón de que está en los Tribunales, se deje abierta esa posibilidad, muy concreto es lo que nosotros les estamos pidiendo como representación, esta parte. Sería cuanto Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchas gracias licenciado David. ¿Alguien más en segunda ronda? Bueno, si me permiten, yo nada más para fijar posición respecto de los planteamientos que se han hecho, digo, lo demás me queda claro, insisto, dejemos que el Tribunal haga su trabajo y en su momento emitirá lo que los propios Magistradas y Magistrados así determinen. Por lo que ve concretamente, decía yo hace rato, a la solicitud que hace la representación del Partido Morena, sumarme al igual que mis compañeras y compañeros, en cuanto a la referencia a los números de expediente, de mi parte no habría ningún inconveniente, incluso creo que esto también nos llevaría a informar precisamente la Sala de esta situación. En relación con la propuesta de incluir un punto resolutivo, me parece que el mismo, dejar abierta esa posibilidad pues precisamente iría en contra de lo que establece el propio artículo 163, y como alguien comentaba incluso, ojo con esta parte, ahí lo que se consagra en el 163 es un derecho del Partido, que precisamente lo que busca es garantizar que precisamente el Partido tenga o pueda estar evidentemente compitiendo, pero bueno, ese es un tema que evidentemente tendrá que determinar el propio Partido en ejercicio de su autodeterminación y en su propio autogobierno. Ahora, esto no implica que en su momento, si resuelve la Sala Superior y si eventualmente la Sala Superior, que claro que es una posibilidad, llegara a revocar, pues seguramente tomaría las previsiones necesarias precisamente para garantizar, digo, afortunadamente y lo sabemos, el

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

JDC también tiene este carácter restitutorio y sin ningún problema, sin ningún problema la Sala Superior nos ordenaría a nosotros emitir un Acuerdo en el que se revise, porque también ya se dijo ahorita y es importante, no se ha hecho la revisión de los requisitos de esta postulación. Entonces seguramente, y yo no dudaría que incluso no nos den ni siquiera los 5 cinco días que dice la ley para revisar, en una de esas hasta nos puede dar hasta 24 veinticuatro o 48 cuarenta y ocho horas. En fin, creo que es la Sala Superior al tener, insisto, el JDC ese carácter restitutivo de derechos políticos, si llega a tomar esa determinación, sin ningún problema, sin ningún problema tomaría las determinaciones conducentes precisamente para restituir el derecho que en su momento se puede presumir que estuviese violentado. Y en el tema de la propuesta que hace la representación del Partido de la Revolución Democrática y que secunda la representación del Partido Verde Ecologista de México, desde mi punto de vista, muy respetuosamente, creo que con la sola negativa del registro, con eso prácticamente es suficiente; es decir, al no tener por supuesto la calidad de registro, entonces en esa situación precisamente le imposibilita llevar a cabo algún acto de campaña en ese sentido. Entonces, esas serían, como también incluso para sintetizar un poco las 3 tres propuestas, no sé si alguien más tenga alguna intervención. Adelante el Consejero Juan Adolfo Montiel. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.** - Gracias Consejero Presidente. Pues igual nada más para precisar, como lo hace el representante del Partido Morena, tenemos una resolución que está vigente, que es la del INE, la 298, donde nos ordena que no se haga un registro, a tal resolución, lo que nos compete es aplicar la ley, la ley dice en el artículo 163, párrafo cuarto, leo textual. Los Partidos conservan el derecho de realizar las sustituciones de las candidaturas que procedan, debiendo presentarlas a más tardar dentro de los 5 cinco días posteriores a la negativa de registro o pérdida de la candidatura, según se trate. El Consejo General resolverá sobre el nuevo registro a más tardar 5 cinco días después de presentada la solicitud correspondiente. Entonces obviamente, termino la cita, obviamente tenemos que aplicar lo que dice la ley, no podemos no aplicar lo que dice la ley. Y tercero, pues estaremos atentos a lo que resuelva el Tribunal, me parece que la representación del Partido Morena lo que tendría que estar buscando es que el Tribunal resuelva a la brevedad y en cuanto resuelva, nosotros estaremos haciendo lo correspondiente, es decir, si modifica, si reduce el plazo, nos quita estos 5 cinco días para que sea en 2 dos días, nosotros como estamos actuando ahorita, como un órgano de legalidad, lo estaremos cumpliendo, lo que necesitamos es que nos dé entonces, certeza resolviendo para con eso nosotros poder actuar, no sólo en este caso, sino también en el otro caso en el que ocurrió algo similar. Gracias Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias a usted Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en segunda ronda? ¿Tercera ronda? Adelante en tercera ronda, el licenciado David. -----

**Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos.**- Gracias Presidente. Me gustaría cerrar esta tercera ronda agradeciendo a los compañeros, a los ciudadanos que siguen esta transmisión el día de hoy y decirles que tengan la certeza que el Tribunal nos va a dar la razón, el (brinco de audio) a la gubernatura por parte de la coalición Juntos Haremos (brinco de audio) profesor Raúl Morón Orozco y sin duda el 06 seis de junio el proyecto de (brinco de audio) será una realidad en el Estado de Michoacán. Que no nos intimide este hecho, esta parte en la que estamos pasando, sin duda vienen cosas buenas en los próximos días, lo menciona el Consejero Juan Adolfo, estamos en el tema de lo que dice, sin duda que se nos hace un poco, bueno, no un poco, se nos hace muy importante hacer esta petición por eso la formulamos. Si nada de lo que consideran que se mencionó por parte de esta representación hay de razón, no, no, no se preocupen, no pasa nada, pero lo que se comentó está fundamentado en varios hechos que han sucedido al interior del Instituto Electoral de Michoacán, lo que se menciona de uno de los Consejeros del INE y cómo hay esa relación al interior. Ciudadanos, militantes (brinco de audio) de Morena, que no decaiga el ánimo en este Proceso Electoral, sin duda saldremos victoriosos de lo que está sucediendo. Sería cuanto. Nada más agregar algo Presidente, solicitar una copia certificada del Acuerdo de manera inmediata, de favor, igual se lo pedimos por este medio y sería cuanto, agradecerles. Buena noche.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias licenciado David Ochoa Valdovinos. Sin problema, además como se anunció, se van a hacer algunos ajustes, en este caso ahorita someteremos a votación las propuestas de usted, probablemente una de ellas encuentre buen camino, entonces eso implicaría precisamente el día de mañana estarles haciendo el conocimiento de los propios Proyectos. Entonces, ¿alguien más en tercera ronda? Adelante Consejero Juan Adolfo, por favor. -----

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-28/2021**

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.** - Gracias Consejero Presidente. A mí no me gustaría dejar la sospecha de la representación de Morena, lo digo así, tajantemente, a mí no me presiona ningún Consejero, ni me llama ningún Consejero para decirme algo. Y ojalá lo hubiera él mencionado en tiempo, cuando dice que tienen pruebas, lo debería de mencionar en su momento y actuar también en su momento, conforme a lo que corresponda. Estamos tomando una decisión, votando una decisión de manera legal, únicamente, y lo haremos también como hemos venido haciendo, cuando los Tribunales, ya sea el local o en este caso la Sala Superior, también así lo determine, actuaremos siempre de manera legal y no por presiones o complacencias, como él deja, veladamente y señala que en este caso lo estaríamos haciendo. Es cuanto Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Gracias a usted Consejero. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en tercera ronda? Si no es así, entonces le pediría a la Secretaria, si no tienen inconveniente, primeramente votaríamos en lo general el documento, el Proyecto y posteriormente Secretaria, tomaríamos la votación de las 3 tres propuestas. Sí Consejera Carol, adelante por favor. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.** - Gracias Presidente. Antes de la votación, me gustaría que se hiciera por parte de la Secretaría, de manera general, la presentación de cada una de las propuestas, porque me parece que usted en su última intervención mencionaba que también se le diera vista a la Sala Superior de este Acuerdo, cosa que no viene en los transitorios, al poner entonces eso, no viene en el escrito del representante de Morena, pero como se comentó aquí en la sesión, no sé si lo haya retomado o no la Secretaria, entonces si nos hace primero de manera general todas las propuestas y ya después pasar a la votación. Muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Sí, me ganó Consejera, era a lo que iba. Le iba a decir, en lo general el tema y posteriormente creo yo que serían 3 tres planteamientos muy concretos. El primero que hace la representación del Partido Morena en el sentido de incorporar en uno de los considerandos, o bueno, en los antecedentes, los juicios, el recurso de apelación y los 2 dos juicios de protección que están siendo en este momento radicados en la Sala Superior, y yo comentaba que derivado de eso, como ahora sí que vamos a meter ya en el ajo a la Sala Superior, pues creo que tendríamos que estarle notificando precisamente el Acuerdo en este caso, a ellos, porque pues ya estamos haciendo referencia a actuaciones o a cuestiones de la propia Sala Superior. La segunda propuesta sería la que hace el Partido Morena en el sentido de incorporar un punto resolutivo cuarto, en el que se establezca que no se fije alguna fecha o algún plazo para en este caso poder presentar alguna otra propuesta a la candidatura a la gubernatura; sería la segunda. Y si mal no recuerdo, la tercera son las propuestas del PRD y del Verde, en el sentido de incorporar también dentro de los resolutivos, un apartado donde se diga que no va a poder llevar a cabo campañas en tanto no se resuelva obviamente lo conducente por la propia Sala. Entendería que, Secretaria, esas serían las 3 tres propuestas. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.** - Así es Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Entonces la idea sería esa, votamos en lo general el documento y posteriormente que se someta en lo individual cada una de estas propuestas, a votación, ¿sí?, muy bien. Entonces procedemos en esos términos por favor Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.** - Con gusto Presidente. Presidente Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, correspondiente al 1.3, en lo general, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos en lo general Presidente. Ahora, pasaría a someter a consideración de ustedes, la primera de las propuestas del representante del Partido Morena, donde propone un antecedente donde se haga referencia a los medios de impugnación que fueron presentados por el Partido Político de Morena, mismos que se encuentran *sub judice* ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificando a la autoridad electoral el presente Acuerdo. Consejeras y Consejeros, si están a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos Presidente. La siguiente propuesta sería que se incluya un cuarto resolutivo en el que se mencione que para el caso de que se revoque o modifique la resolución del INE que sancionó al ciudadano Raúl Morón Orozco con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato a cargo de gobernador, este Órgano Electoral modifique este Acuerdo y apruebe el registro del candidato inicialmente registrado. A su consideración Consejeras y Consejeros, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica. No se aprueba Presidente. Y finalmente, agregar una propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática que también se suma el representante de Partido Verde Ecologista de México, en la cual se agregue que: no podrá realizar actos de campaña el ciudadano Raúl



Morón Orozco. Consejeras y Consejeros, los que estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica. No se aprueba señor Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.** - Muchísimas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera llegamos a la conclusión de la sesión programada para el día de hoy, siendo las 22:42 veintidós horas con cuarenta y dos minutos, y no restándonos más que agradecerles a todos y cada uno su asistencia a esta sesión y desearles muy buena noche. Que estén muy bien, cuídense mucho y seguimos en comunicación. Gracias. -----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN